



Gobernación de Norte de Santander

1 de 1 paginas

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
NIT : 800103927-7

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 00 003099

FECHA : jul-03/2025
A FAVOR DE : KIEL S.A.S
COMPROMISO : ORDEN DE COMPRA N° 148488, ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (BLOQUE ADMINISTRATIVO) PARA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS SEDE LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE TIBÚ DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
DISPONIBILIDAD : 00 002883 -- jun-03/2025
DEPENDENCIA : SECRETARIO DE EDUCACION
N°. CONTRATO : ORDEN DE COMPRA N° 148488

TIPO CONTRATO : C/SU - CONTRATO DE SUMINISTRO
DURACION : 90 DIAS

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

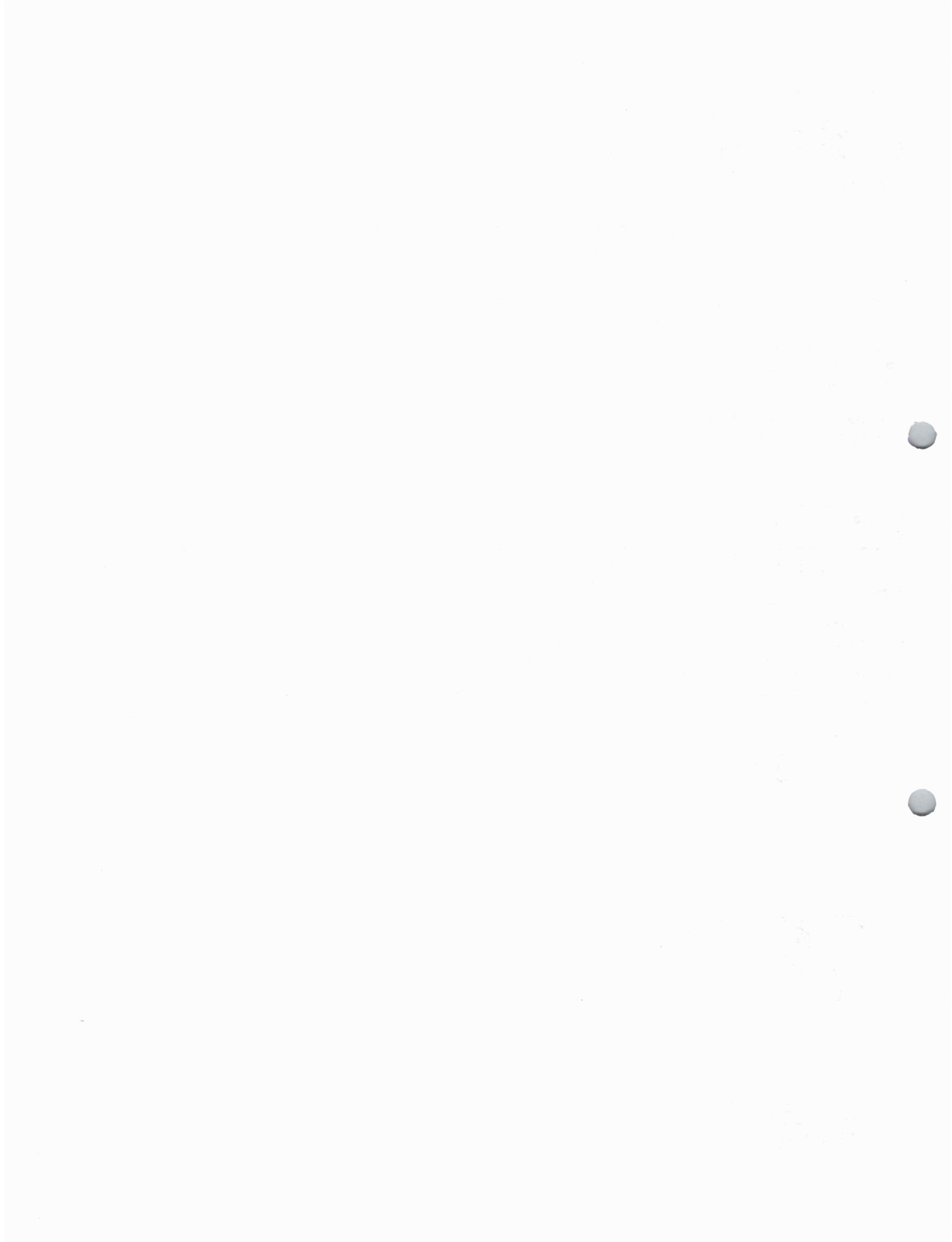
UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	DISPONIBILIDAD	VALOR
1	2.3.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	002883 - jun-03/2025	2,849,032.11
Fuente Recurso: 1.2.3.2.29-PARTICIPACION Y DERECHOS DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS Y ALCOHOLES POTABLES				
Producto MGA: 2201069 - INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DOTADA				
Código BPIN: 2024004540062 - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DOTADA PARA EL ALCANCE EDUCATIVO TOTAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
Atributo: 14 - LICOR EDUCACION				
Meta: 189 - Establecimientos educativos dotados con materiales e instrumentos de enseñanza y aprendizaje				

TOTALES 2,849,032.11

VIGENCIA : 2025
VALOR : DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS PESOS CON 11 CENTAVOS.


VICTOR FIDEL SUAREZ VERGEL
Profesional Especializado (E)

ELABORÓ: 
LAURA BALAGUERA



 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO DE APOYO		MA-GC-FO-01	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMUNICACIONES		FECHA 12/02/2025	VERSIÓN 4
	MEMORANDO		Página 1 de 10	

San José de Cúcuta, **0089 del 04 de julio del 2025.**

PARA: Luis Alberto Sosa Ayala, profesional universitario.

DE: Hilse Yamile Aldana Pérez, Secretaria de Educación Departamental (E)

ASUNTO: Designación de supervisión

Me permito manifestarle que ha sido designado como Supervisor de las siguientes órdenes de compra:

Orden de compra N° 148488 del 04 de julio de 2025, celebrado entre El Departamento Norte de Santander y KIEL S.A.S, cuyo objeto corresponde a "OBJETO "ADQUISICION Y DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR (BLOQUE ADMINISTRATIVO) PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS SEDE LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE TIBU, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER."

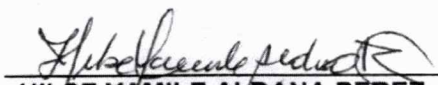
Orden de compra N° 148489 del 04 de julio de 2025 celebrado entre El Departamento Norte de Santander y KIEL S.A.S, cuyo objeto corresponde a "OBJETO " ADQUISICION Y DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS SEDE LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE TIBU, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

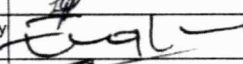
Orden de compra N° 148490 del 04 de julio de 2025 celebrado entre El Departamento Norte de Santander y KIEL S.A.S, cuyo objeto corresponde a "OBJETO " ADQUISICION Y DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR (MOBILIARIO ATENCION EMERGENCIA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS SEDE LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE TIBU, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

La función de supervisión deberá desarrollarse conforme a las disposiciones legales las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, y en especial lo contenido en el manual de buenas prácticas y gestión contractual y el manual de supervisión e interventoría de la Gobernación Norte de Santander, los cuales pueden ser consultados en la página web institucional a través del aplicativo <sisistema de gestión de calidad>, <macro procesos>, <apoyo>, <gestión compra y contratación>.

Recordando lo dispuesto en el capítulo VII artículos 83, 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011, "estatuto anticorrupción", sobre el deber de hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Atentamente,


HILSE YAMILE ALDANA PÉREZ
 Secretaria de Educación del Departamental (E)

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Proyecto:	Liliana Maria Gómez Medina	Profesional contratista de Bienes y Servicios	
Revisión técnica:	Ena Lucero Godoy Jaimes	Subsecretaria de Gestión Administrativa y Financiera	
Revisión Jurídica:	Elizabeth Cruz García	Profesional Universitario de Bienes y Servicios	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

ANEXO

En cumplimiento a lo establecido en las ordenes de compra N° 148488, N° 148489, N° 148490, suscrito entre **El Departamento Norte de Santander y KIEL S.A.S**, informo que ha sido designado como supervisor del citado contrato, para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente, de conformidad a lo establecido en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y capítulo IV numeral 2.4 denominado *supervisión y seguimiento a la ejecución de los contratos* del manual de buenas prácticas para la gestión contractual de la gobernación Norte de Santander, lo cual se resalta los siguientes aspectos a saber:

Facultades y deberes de los Supervisores e interventores

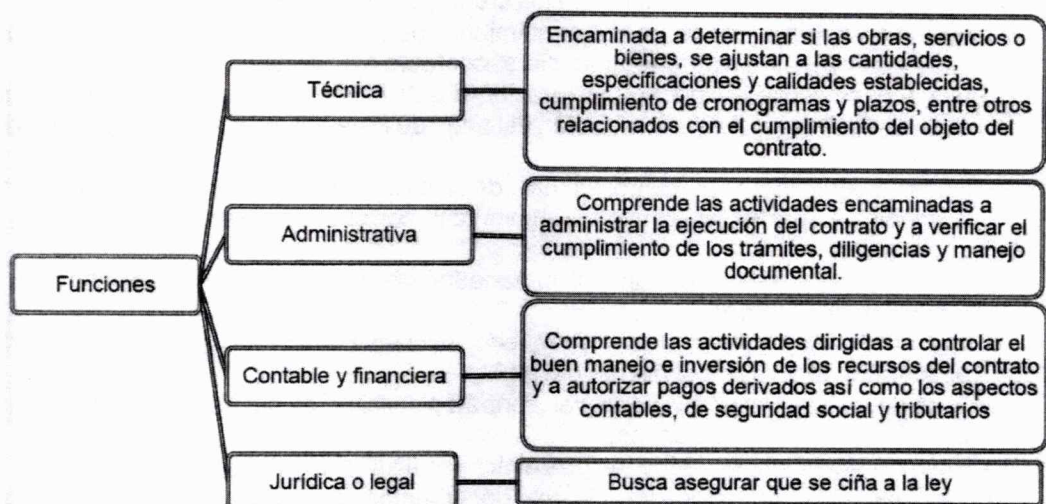
Los Supervisores y/o interventores están facultados para solicitar informes, registros, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informado al Ordenador del Gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.

- Facultades: solicitar informes, registros, aclaraciones, explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- Deberes: mantener informado al Ordenador del Gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

La Oficina de Control Interno de la gobernación Norte de Santander podrá requerir al Supervisor toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y legales del contrato, pudiendo, de ser necesario, inspeccionar los documentos, productos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, o demás que se requieran, con el fin de realizar periódicamente un seguimiento a la función de vigilancia y control designada.

Funciones de la Supervisión y la Interventoría

Los Supervisores y/o interventores ejercen una vigilancia y control a través de las funciones asignadas por la ley, así como las demás disposiciones que regulen la materia, según la clase de actividad que se debe realizar, las funciones se clasifican en las siguientes:



La tarea de la supervisión siempre existirá en relación con cualquier contrato estatal, distinto de la tarea de la interventoría. Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de la supervisión e interventoría. Por lo tanto, la gobernación Norte de Santander debe dividir la vigilancia del contrato respectivo de interventoría, indicando las actividades técnicas a cargo del interventor y otras que le hayan sido asignadas, y las demás quedarán a cargo del Supervisor respectivo.

Los contratos de interventoría serán supervisados por la gobernación Norte de Santander a través del Supervisor del contrato. Dejando claro que la supervisión recae sobre el contrato de interventoría y no sobre el principal. Si la interventoría se concentra en la función técnica exclusivamente, la supervisión sí llegará directamente al contrato principal en aquellos aspectos no comprometidos por la interventoría.

Funciones generales del Supervisor e interventor

Todas las comunicaciones y requerimientos que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato deben constar por escrito, el seguimiento de estas actividades deberá dejarse documentado a través de informes de supervisión e interventoría, los cuales, junto con la demás documentación que soporta la ejecución reposarán en el expediente contractual físico y electrónico en el SECOP II, así como en los sistemas de información que apoyan el Proceso. En caso de que, desde el inicio del contrato, éste se haya adelantado por el SECOP II el Supervisor del contrato deberá registrarse con su USUARIO y CONTRASEÑA intransferible en la Plataforma Virtual de Colombia Compra Eficiente y alimentar el proceso en línea referente a la etapa de ejecución contractual. Así mismo, deberá:

1. Elaborar y suscribir el acta de inicio, luego de verificar los documentos requeridos para tal fin.
2. Exigir cuando aplique la afiliación del contratista al sistema de seguridad social y sus pagos al día.
3. Informar a la aseguradora el inicio del contrato del cual es supervisor.

4. Verificar conforme a la propuesta, el personal que laborará en la ejecución del contrato
5. Entregar por parte de la gobernación Norte de Santander mediante acta todos los insumos pactados.
6. Exigir y verificar el cumplimiento de los cronogramas de ejecución establecidos.
7. Elaborar informes parciales del seguimiento de las funciones asignadas según el caso, técnica, administrativa, financiera, contable o jurídica.
8. Generar actas de recibo parcial o recibo a satisfacción, y dar trámite a los pagos correspondientes, previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista, para suscribir o proyectar los requerimientos correspondientes, conforme a su competencia.
10. Informar de manera oportuna al Ordenador del Gasto sobre los avances de la ejecución del contrato.
11. Recomendar oportunamente al Ordenador del Gasto las modificaciones necesarias al contrato para el cumplimiento del objeto.
12. Cuando existan modificaciones al contrato, solicitar al contratista proceder a la actualización de las garantías.
13. Elaborar y gestionar cuando aplique el acta de liquidación del contrato.
14. Informar al Ordenador del Gasto, documentar la materialización de riesgos posteriores a la liquidación del contrato e iniciar los procesos de garantías según el caso.
15. Elaborar y suscribir el acta de terminación del contrato.
16. Diligenciar, anexar y actualizar los soportes de la etapa de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo en el expediente físico y en el expediente electrónico del SECOP II si hay lugar.

En desarrollo de las funciones asignadas por la ley, el Supervisor y/o interventor tendrá las siguientes actividades específicas:

Funciones técnicas de la supervisión y/o interventoría

1. Verificar que antes de iniciar las obras o la prestación de los servicios, los permisos o licencias se encuentren vigentes.
2. Verificar que los planos y estudios técnicos requeridos se encuentren actualizados para la ejecución del contrato cuando se trate de obra pública.
3. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad, y garantías de los bienes, servicios y obras públicas pactadas.
4. Verificar la experiencia, perfil, pago de honorarios y salarios según sea el caso del talento humano, de acuerdo con lo pactado.
5. Verificar el cumplimiento de las normas socio ambientales y de sostenibilidad de acuerdo con lo pactado.
6. Verificar cuando aplique el cumplimiento del Plan de Ordenamiento Territorial.
7. Verificar el cumplimiento del cronograma de ejecución y alertar al Ordenador del Gasto con evidencias técnicas o fácticas sobre posibles retrasos que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual dentro de los plazos establecidos.
8. Informar al Ordenador del Gasto sobre la ocurrencia de incumplimientos, para que se adopten las medidas correctivas respectivas.
9. Suministrar al contratista la información que requiera para la ejecución del contrato, así como todos los medios necesarios para el desarrollo del mismo.
10. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para

iniciar y desarrollar el contrato, igualmente comprobar, que los planos, estudios, diseños, licencias, premisos, autorizaciones, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas requeridas se encuentren actualizados para la ejecución del contrato cuando se trate de obra, y cuando aplique.

11. Verificar que el contratista mantenga dentro de su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que ofertó durante el proceso de selección.
12. Recomendar oportunamente al Ordenador del gasto, las modificaciones necesarias al contrato para el cumplimiento del objeto, que deban adelantarse mediante otrosí (adiciones, ampliaciones, suspensiones, entre otras), anexando los documentos requeridos y su justificación. El Supervisor deberá presentar su concepto técnico donde recomiende o no, realizar dicha modificación.
13. Proyectar y justificar para la firma del Ordenador del Gasto las actas de suspensión, reinicio, terminación y/o liquidación del contrato, cuando se presenten las causas que las originen, de conformidad con lo establecido por el manual y el presente memorando.
14. Verificar y exigir al contratista el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad, normas técnicas y garantías de bienes, servicios y obras pactadas.
15. Acompañar los procedimientos sancionatorios que se adelanten, bien sea en la etapa de ejecución contractual y hasta el cierre del expediente físico y electrónico.
16. Elaborar las actas de ejecución, de recibo a satisfacción y proyectar desde el punto de vista técnico las que motivan modificaciones al contrato.
17. Verificar que los equipos técnicos y maquinarias requeridos, correspondan con los exigidos y operen con la calidad esperada.
18. Vigilar e informar al Ordenador del Gasto sobre la calidad de los bienes, servicios y obras hasta el vencimiento de las garantías poscontractuales; con el fin de iniciar oportunamente las acciones respectivas aplicables.
19. Realizar empalmes con los Supervisores entrantes y salientes, con informes técnicos de forma detalladas.
20. Obrar con diligencia de manera que evite sobrecostos o perjuicios para el contratista, por lo que, en consecuencia, adelantará oportunamente las acciones a que hubiere lugar para que la ejecución del contrato no se vea afectada por negligencia alguna.
21. Realizar las reuniones necesarias para aclarar, precisar o dar impulso al desarrollo del contrato y dejar constancia de lo deliberado por escrito en actas de reunión.
22. Supervisar el cumplimiento de los requerimientos en materia de compras públicas sostenibles establecidos en los contratos y Pliegos de condiciones.
23. Coordinar el recibo a satisfacción de los bienes o servicios contratados.
24. Preservar la vigencia de las garantías, en ejercicio de su labor, el supervisor y/o interventor deberá advertir inmediatamente al ordenador del gasto delegado para la respectiva contratación de todas aquellas situaciones que puedan afectar la(s) garantías)
25. El Supervisor y/o interventor informará al garante de aquellas circunstancias que alteren el estado del riesgo, así por ejemplo remitirá, entre otros: la copia de la aprobación de la garantía y sus anexos, de las modificaciones u otrosí del contrato, las actas de suspensión y de reanudación, y de las diversas actuaciones que se adelanten con miras a la imposición de multas, cláusula penal pecuniaria y declaratoria de caducidad.
26. Solicitar el procedimiento administrativo sancionatorio o el pertinente a la Oficina Asesora Jurídica, sobre hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente sin que el contratista se haya allanado a cumplirlo ante los requerimientos que en tal sentido le haya formulado el Supervisor, para que inicie la actuación correspondiente. Publicar

en la herramienta electrónica del SECOP II, todos los soportes de las actuaciones de las cuales es responsable.

Funciones jurídicas de la supervisión y/o interventoría

1. Verificar el cumplimiento de los aspectos legales, con el apoyo del abogado de apoyo a la supervisión.
2. Informar oportunamente al Ordenador del Gasto de causas que motiven el inicio de procesos sancionatorios o incumplimientos, documentando con evidencias las irregularidades.
3. Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la vigencia de las garantías, solicitar su prórroga cuando sea necesario oportunamente.
4. Realizar seguimiento a los riesgos del contrato que puedan afectar la ecuación contractual.
5. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de las partes.
6. Informar permanentemente a la aseguradora sobre las irregularidades presentadas.
7. Elaborar las actas de cesión del contrato.
8. Verificar la suficiencia de garantía de acuerdo con las exigencias pactadas en el contrato y sus modificaciones.
9. Elaborar el informe final de supervisión y/o interventoría que servirá como fundamento del acta de liquidación del contrato, cuando aplique.
10. Elaborar el acta de liquidación, en los contratos que aplique.
11. Gestionar las modificaciones en el SECOP II.

Funciones administrativas, financieras y contables de la supervisión y/o interventoría

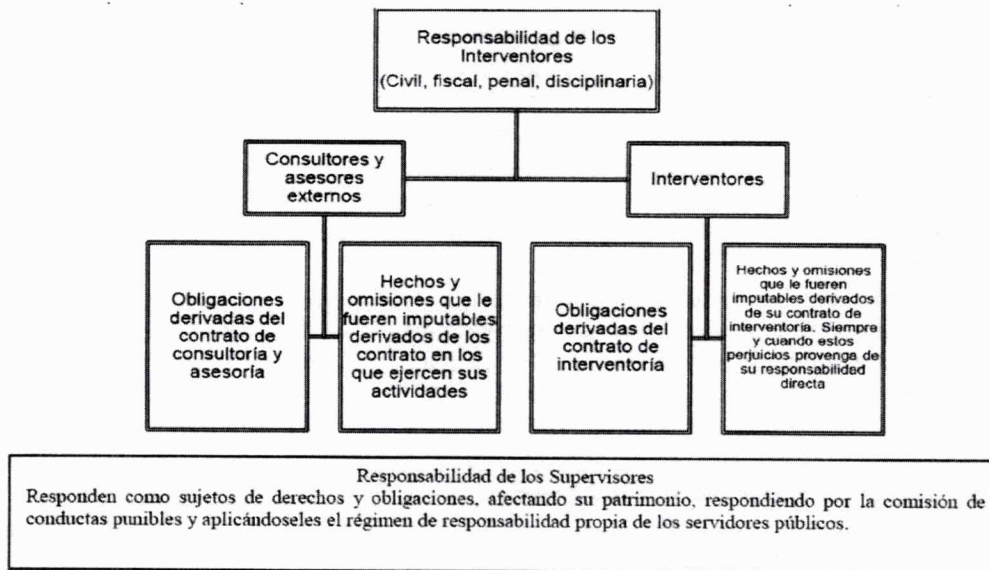
1. Verificar el cumplimiento de los aspectos administrativos, financieros y contables que rigen el contrato.
2. El interventor y/o supervisor deben verificar que el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, por parte del contratista, sea de manera oportuna. Debe además constatar que los aportes se realicen a las entidades respectivas, con base en los salarios estipulados en la oferta.
3. Verificar previo al inicio del contrato, la totalidad de requisitos legales y contractuales para iniciar la ejecución contractual (Registro Presupuestal, aprobación de la póliza, afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales, presentación de examen pre ocupacional, etc.); sin el cumplimiento de estos requisitos de ejecución no podrá existir dicha acta.
4. Verificar la presentación de los informes periódicos para certificar el pago en los términos pactados o en cualquier momento en caso de fuerza mayor o evento circunstancial que lo amerite.
5. Convocar al contratista a las reuniones necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas requeridas para una adecuada comunicación y documentación.
6. Servir de canal de comunicación efectiva entre el contratista, el Ordenador del Gasto, y la Oficina Asesora Jurídica.
7. Elaborar informes periódicos de ejecución administrativa del contrato e informar al Ordenador del gasto, cuando se presenten incumplimientos, adicionalmente documentar con evidencia las irregularidades.

8. Rendir informes administrativos a los organismos de control y a la auditoría interna.
9. Ordenar por escrito lo necesario, para que la ejecución de los trabajos se lleve a cabo sin perjuicios a terceros.
10. Resolver con oportunidad las consultas administrativas que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente.
11. Responder oportunamente todo tipo de solicitudes que eleve el contratista a la a la secretaria delegataria en materia contractual, esto con el fin de evitar se configure el Silencio Administrativo Positivo previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en lo posible responder dentro del mes siguiente a más tardar o antes según complejidad del tema.
12. Verificar el cumplimiento de la programación y el cumplimiento de la ejecución de las actividades del contrato, expidiendo el certificado que dé cuenta de dicha situación, con el fin de que se pueda generar el pago de las cuentas de cobro.
13. Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de ejecución hasta el cierre del expediente.
14. Remitir a la Oficina delegataria en materia contractual los documentos físicos y digitales que soportan su gestión, para su archivo y publicación correspondiente. Esta función no lo exime de su deber de alimentar la información necesaria en el SECOP II.
15. Realizar el cierre del expediente contractual, e informar a la secretaria delegataria en materia contractual y al Grupo de Archivo para el trámite respectivo. En caso de que el Supervisor se desvincule de la gobernación Norte de Santander antes de esta etapa, éste deberá entregar una relación completa de los contratos a su cargo a su superior jerárquico para su reasignación, seguimiento y control.
16. Cumplir las indicaciones del procedimiento implementado por la Secretaría de Hacienda en cuanto al manejo financiero.
17. Verificar la entrega del anticipo, su amortización periódica y el reintegro de los rendimientos financieros cuando aplique.
18. Expedir el informe de supervisión para el trámite de pago.
19. Verificar el cumplimiento de los aspectos financieros que rigen el contrato.
20. Verificar el cumplimiento de la oferta, conforme a lo establecido.
21. Revisar las facturas o cuentas de cobro, junto con sus respectivos soportes, antes de que éstas sean tramitadas.
22. Procurar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos involucrados en las contrataciones adelantadas por la gobernación Norte de Santander incluyendo Convenios, en particular, la del anticipo y pago anticipado.
23. Verificar que los valores facturados correspondan a los precios pactados, con sus respectivos impuestos y deducciones.
24. En caso de que el contrato estipule un anticipo deberá garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente y velar por la correcta inversión de los mismos, llevando el control contable de los desembolsos realizados con cargo a la fiducia, patrimonio autónomo o cuenta separada según la ley y el reglamento.
25. Gestionar oportunamente los pagos, recibos a satisfacción, entrada de mercancía conforme a las reglas del proceso.
26. Orientar al contratista en cuanto a las retenciones realizadas en los pagos del contrato.
27. Verificar que los precios propuestos para las adiciones correspondan con los pactados en el contrato inicial y a los precios de mercado.

28. Gestionar el pago con base en el recibo a satisfacción parcial o total, revisando la factura o documento equivalente.
29. Llevar registros de la liquidación con base en lo ejecutado y lo que falta por ejecutar, esto toma importancia en caso de cambio de interventor o supervisor.
30. Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio.

Responsabilidad de Supervisores e interventores

Los Supervisores y/o interventores son responsables de los informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y de mantener informado al Ordenador del Gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente. Además, de acuerdo a la normatividad responderán por:



Cada responsabilidad enmarcada con características propias, como se esboza a continuación:

Tipo de Responsabilidad	Definición
Civil	Son las consecuencias económicas que un funcionario tiene que asumir cuando se produce un daño patrimonial a la entidad contratante debido a un incumplimiento intencional (doloso) o negligente (culposo) de sus funciones particulares. Bajo esta responsabilidad el funcionario deberá responder con su patrimonio y será objeto de la acción de repetición (acción judicial mediante la que la entidad cobra al funcionario el valor de los perjuicios que ha sufrido). Si el funcionario llega a ser condenado por esta responsabilidad, deberá pagar de su peculio el valor de los daños causados a la entidad. (Artículo 2 de la Ley 678 de 2001).

Fiscal	Son las consecuencias patrimoniales que un supervisor o interventor, en ejercicio de la gestión fiscal (administración de recursos públicos) debe asumir cuando intencional o muy negligentemente (gravemente culposo) causen un daño patrimonial al Estado. Si el funcionario llega a ser condenado por esta responsabilidad en la Contraloría deberá pagar de su patrimonio el daño causado a los recursos del Estado (Artículos 53 y 58 de la Ley 610 de 2000).
Penal	El supervisor y el interventor deberán responder penalmente por las conductas delictivas que generen sus actuaciones como servidores públicos.
Disciplinaria	Es aquella que debe ser asumida cuando un funcionario en ejercicio de sus funciones por acción u omisión comete alguna de las conductas señaladas como faltas en el Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019).

El interventor que no haya informado oportunamente a la gobernación Norte de Santander de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total de alguna de las obligaciones a cargo del contratista será solidariamente responsable con éste de los perjuicios que ocasionen con el incumplimiento por los daños que sean imputables al interventor.

Cuando el Ordenador del Gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo requiera al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, será responsable con éste de los perjuicios que se ocasionen.

Prohibiciones

De acuerdo a lo señalado en la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente, a los supervisores e interventores les está prohibido:

1. Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
2. Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
3. Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
4. Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
5. Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
6. Exigir al contratista renunciaciones a cambio de modificaciones o adiciones al contrato. Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
7. Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.
8. Las demás que contravinieren el ordenamiento jurídico.

Inhabilidades de los supervisores e interventores

En los casos de interventoría, tal labor no podrá ser ejercida por las personas indicadas en el Artículo 5 de la Ley 1474 de 2011. En el caso de los supervisores, deberán tener en cuenta el régimen de inhabilidades, incompatibilidades

Ausencias temporales o definitivas del Supervisor

En el evento en que se presente la ausencia temporal del servidor designado para la Supervisión, esta función recaerá automáticamente en el Jefe inmediato del Supervisor hasta que otro funcionario sea encargado de las funciones del cargo del ausente. Sin embargo, será responsabilidad del supervisor informar oportuna y debidamente los detalles del contrato a supervisar al funcionario designado para ello.

El respectivo soporte contractual del citado contrato, está adjunto y designado para usted como supervisor en la plataforma SECOP II.

**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL: CHAPINERO			COD. SUC: 14		NO. PÓLIZA: 14-46-101143827		ANEXO: 0	
FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:		VIGENCIA HASTA:		A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	
08	07	2025	03	07	2025	00:00	30	09	2028	23:59	TIPO MOVIMIENTO: EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO						IDENTIFICACIÓN:					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: KIEL SAS						NIT.: 901,612,963-2					
DIRECCIÓN: CL 42 NRO. 49 - 541						CIUDAD: PALMIRA - VALLE					
						TELÉFONO: 3154915738					

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO						IDENTIFICACIÓN:					
ASEGURADO/BENEFICIARIO: GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER						NIT.: 800,103,927-7					
DIRECCIÓN: AVENIDA 3E NO 1E-46 BARRIO LA RIVIERA						CIUDAD: CUCUTA - NTE DE SANTANDER					
ADICIONAL:						TELÉFONO: 6075752038					

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 148488 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: LA NECESIDAD DE LOS BIENES A ADQUIRIR SE ENCUENTRA DETALLADA Y DESCRITA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ADJUNTO EN EL EVENTO DE COTIZACIÓN.

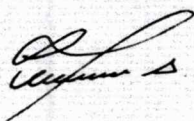
AMPAROS			
RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES			
AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/07/2025	30/03/2026	\$ 284,903.21
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	03/07/2025	30/09/2026	\$ 284,903.21
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/07/2025	30/09/2028	\$ 142,451.61
ACLARACIONES:			

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
\$ 60,000.00	\$ 8,000.00	\$ 12,920.00	\$ 80,920.00	\$ 712,258.03	CONTADO

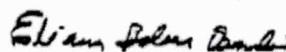
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
CLAUDIA MARCELA GARCIA HERRERA	163763	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELÉFONO: 2172417 - BOGOTÁ, D.C.







14-46-101143827

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 14-46-101143827, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BOGOTÁ, D.C., a los 8 días del mes de Julio de 2025

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000123010
www.segurosdelestado.com



Gobernación
de Norte de
Santander

MACROPROCESO DE APOYO

PROCESO: GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS

MA-CC-FO-09

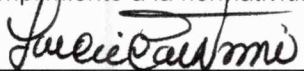
FECHA:
12/02/2025

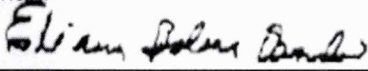
VERSIÓN
01

PÁGINA 1 DE 1

CONTRATO / CONVENIO N.º Y FECHA:		Orden de compra No 148488 del 03 de julio de 2025			
VALOR INICIAL (En números):		\$2.849.032.11			
PLAZO:		Hasta 30 de septiembre de 2025			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		00 002883 DE 03 de JUNIO del 2025			
GARANTÍAS:		INICIALES	(%)	NUEVAS (Si aplica)	(%)
Garantía de seriedad del ofrecimiento					
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.					
Pago anticipado.					
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.		X	10 %		
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales.		X	5%		
Estabilidad de la obra.					
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.		X	10 %		
Correcto funcionamiento de los equipos.					
Calidad de los elementos.					
Provisión de repuestos y accesorios.					
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria					
Responsabilidad civil extracontractual.					
Otros amparos.					
MODIFICATORIOS Y ADICIONALES (Si aplica y especificando si se trata de adicional de amparos, tiempo, dinero o ambos)		NA			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si aplica)		NA			
VALOR DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si aplica)		NA			
TIEMPO DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si aplica)		NA			
VALOR TOTAL (En números):		\$2.849.032.11			
ASEGURADORA:		SEGUROS DEL ESTADO			
POLIZA DE GARANTIA N.º:	14-46-101143827	P. RESPONSABILIDAD CIVIL N.º:	N/A		
VIGENCIA G. (dd/mm/aa):	30/09/2028	VIGENCIA RC. (dd/mm/aa):			

En San José de Cúcuta, a los 08/07/2025, en la Secretaría de Educación Departamental, se reunieron, **HILSE YAMILE ALDANA PEREZ**, secretario (a) de despacho (E), en calidad de ordenador del gasto y **ELIANA BOLENA OBANDO VIVAS R/L KIEL SAS NIT 901.612.963-2**, actuando como contratista para dar cumplimiento a la normatividad vigente. En constancia firman:


NOMBRE
LAURA CRISTINA CACERES NIÑO
Secretaría de Educación Departamental


NOMBRE **ELIANA BOLENA OBANDO VIVAS**
R/L KIEL SAS NIT. 901.612.963-2
CONTRATISTA

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Proyectó:	LILIANA MARIA GOMEZ MEDINA	PROFESIONAL CONTRATISTA DE BIENES Y SERVICIOS	
Revisión Jurídica:	ELIZABETH CRUZ GARCIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			





Gobernación
de Norte de
Santander

MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO: GESTIÓN DE COMPRAS Y
CONTRATACIÓN

FORMATO ACTA DE INICIO

MA-GC-FO-10

FECHA: 14/02/2025
VERSIÓN 04

PÁGINA 1 DE 2

FECHA DEL ACTA	08 DE JULIO DEL 2025
1. GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO No. – FECHA	Orden de compra N° 148488
TIPO DE CONTRATO	Suministro
DEPENDENCIA CONTRATANTE	Secretaria de Educación Departamental
CONTRATISTA	KIEL SAS
C.C. o N.I.T.	901.612.963-2
REPRESENTANTE LEGAL	ELIANA BOLENA OBANDO VIVAS
C.C. o N.I.T.	66.765.279
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICION Y DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR (BLOQUE ADMINISTRATIVO) PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS SEDE LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE TIBU, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
VALOR DEL CONTRATO	DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS PESOS CON ONCE CENTAVOS (2.849.032.11) M/CTE
PLAZO O DURACIÓN	HASTA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.
FORMA DE PAGO	De acuerdo a los requisitos establecidos en la cláusula 11 facturación y pago del acuerdo marco dotación de mobiliario III CCE-SNG-2024.
LUGAR DE EJECUCIÓN	TIBU
RUBRO	2.3.2.01.01.003.03.01 MAQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00 002883 DEL 03 DE JUNIO DEL 2025.
SUPERVISOR (acto administrativo y fecha de designación)	LUIS ALBERTO SOSA AYALA MEMORANDO DE SUPERVISIÓN N° 0089 DEL 04 DE JULIO DEL 2025.
INTERVENTOR (Externo)	N/A

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN PARA INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

2.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO

REQUISITO	FECHA
Fecha de suscripción	03 DE JULIO DEL 2025
Registro Presupuestal	00 003099 DEL 03 DE JULIO DEL 2025

2.2 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN

REQUISITO			
Garantía Única. No. 14-46-101143827 Aseguradora: seguros del estado S.A	Amparos	Valor asegurado	Vigencia
	CUMPLIMIENTO	\$284.903,21	30/03/2026



Gobernación
de Norte de
Santander

MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO: GESTIÓN DE COMPRAS Y
CONTRATACIÓN
FORMATO ACTA DE INICIO

MA-CC-FO-10
FECHA: 14/02/2025
VERSIÓN 04
PÁGINA 2 DE 2

Fecha de Expedición: 08/07/25 Fecha de aprobación: 08/07/25	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$284.903,21	30/09/2026
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$142.451,61	30/09/2028
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. Aseguradora: Fecha de Expedición: / / Fecha de aprobación: / /	Valor asegurado		Vigencia
	N/A		N/A
Otros (según el contrato):			

En San José de Cúcuta, en las oficinas de la Secretaría de educación Departamental el día 08 DE JULIO DEL 2025, se reunieron los suscritos a saber: LAURA CRISTINA CACERES NIÑO, en calidad de Ordenador del Gasto por delegación, LUIS ALBERTO SOSA AYALA, en calidad de Supervisor, y KIEL SAS, en calidad de contratista, con el fin de acordar el inicio del contrato en mención, a partir de la fecha de la presente acta.

OBSERVACIONES

Se firma la presente por los que en ella intervienen,

NOMBRE
LAURA CRISTINA CACERES NIÑO
Secretaría de Educación

NOMBRE ELIANA BOLENA OBANDO VIVAS
R/L KIEL SAS NIT. 901.612.963-2
CONTRATISTA

NOMBRE LUIS ALBERTO SOSA AYALA
Profesional universitario
Supervisor

N/A

NOMBRE
Cargo
Interventor

Nota 1: Toda suspensión y reiniciación que afecte el contrato debe ser notificada a la compañía garante con el fin de que se extienda la vigencia de los amparos por el término de duración efectiva del mismo.

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	LILIANA MARIA GOMEZ MEDINA	PROFESIONAL CONTRATISTA-DE BIENES Y SERVICIOS	
Revisión jurídica	ELIZABETH CRUZ GARCIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Gobernación
de Norte de
Santander



Se lo llevo SOSA
Comprobante Solido
almacen x firma
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Norte de Santander

San José de Cúcuta, 22 de diciembre de 2025

Doctora
ADRIANA BOADA ARGUELLO
Profesional especializado
Secretaria de Hacienda del Dpto.
Ciudad

Asunto: Solicitud cuenta de cobro correspondiente al único pago de la orden de compra 148488

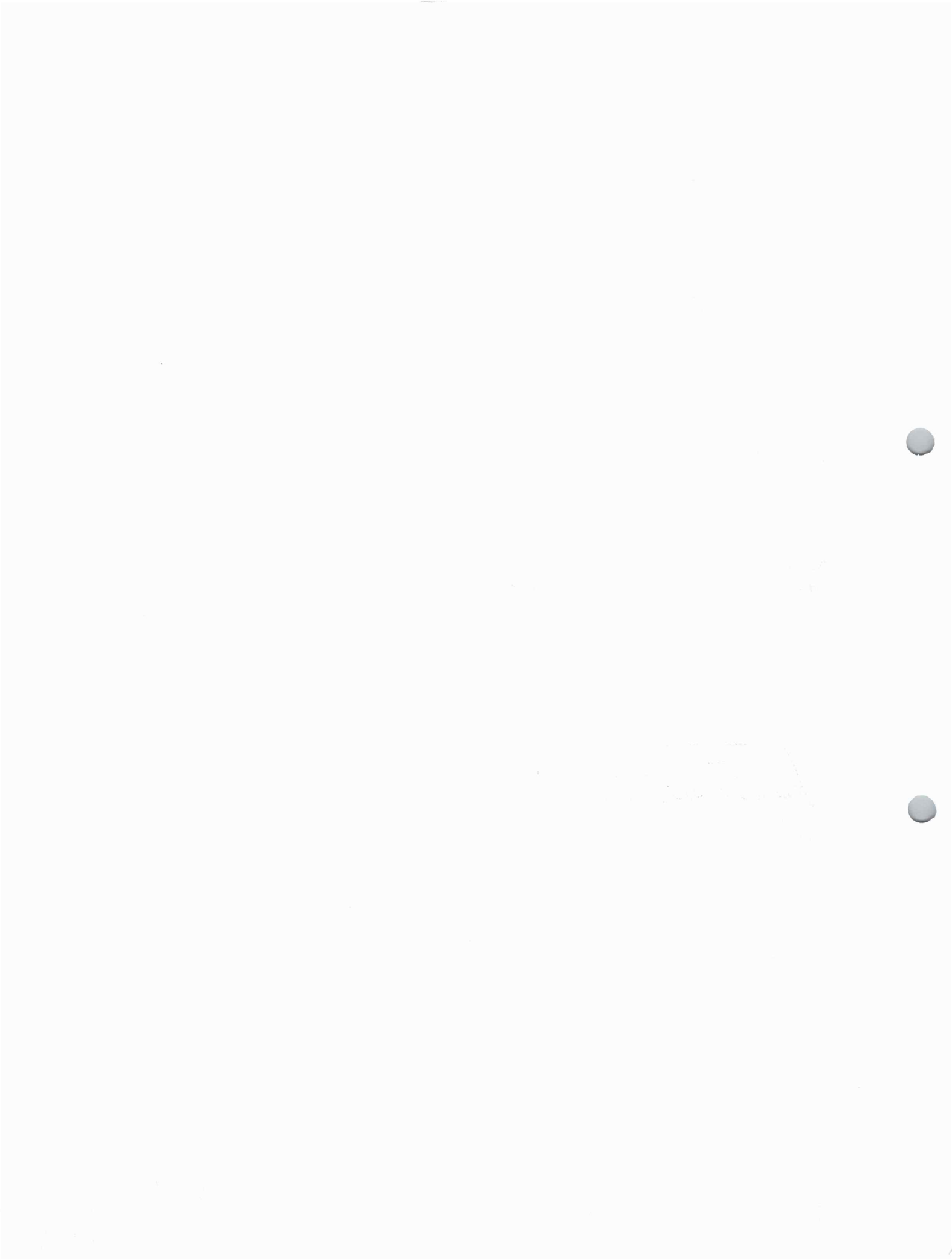
Cordial Saludo,

Adjunto a la presente, me permito remitir la documentación pertinente para la cuenta de cobro de la orden de compra 148488 cuyo objeto es: ADQUISICION Y DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR (BLOQUE ADMINISTRATIVO) PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS SEDE LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE TIBU, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, para su respectivo pago.

Atentamente,

LAURA CRISTINA CACERES NIÑO
Secretaria de Educación del Departamento

Proyectó: Johanna Barón Profesional Universitaria
Revisó: Elizabeth Cruz G. Profesional Universitario





Noviembre 12 2025

Señores

Departamento Norte de Santander

ASUNTO : DOCUMENTOS TRAMITE DE CUENTAS ORDEN DE COMPRA 148488

Cordial Saludo

Adjunto documentación para dar inicio al trámite para el pago de la orden de compra 148488

- 1.FACTURA ELECTRÓNICA FEV 575. Correspondiente al mobiliario entregado.
2. XML FEV 575 .
- 3.RUT Actualizado. KIEL SAS
- 4.Certificado de Existencia y Representación Legal - Cámara de Comercio, 10 NOVIEMBRE 2025
- 5.Cédula del Representante Legal. ELIANA OBANDO .
- 6.Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y Seguridad Social, de fecha: NOVIEMRBE 11 de 2025, firmado por el Revisor Fiscal.
- 7.Cédula y tarjeta Profesional del Revisor Fiscal - NORALBA ECEHVERRY .
- 8.Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores, vigente, de fecha Septiembre 25 de 2.025.
- 9.Planilla de Pago de Aportes Parafiscales y Seguridad Social
- 10.Certificación Bancaria expedida por BBVA
- 11.Oficio de autorización descuento de estampillas, firmada por nuestro representante legal.

Muchas Gracias ,

**Nombre del representante legal-
C.C.
Representante Legal
KIEL S.A.S.
NIT 901612963**

**Eliana Bolena Obando Vivas
66765279**





KIEL S.A.S.
NIT 901.612.963-2
calle 42 49 541
Tel: (602) 3154915737
Palmira - Colombia
administrativo@kiel.com.co



FACTURA ELECTRONICA
No. FEV 575

Señores	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER		
NIT	800.103.927-7	Teléfono	(000) 0000000 - Ext. 000
Dirección	AV 5 CL 13 Y 14 BRR CENTRO	Ciudad	Cúcuta - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	12/11/2025, 10:30
Expedición	12/11/2025, 10:30
Vencimiento	12/11/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Código	Vr. Bruto	Vr. Total
1	506 SILLA NEUMATICA ADMINISTRATIVA	3.00	567,534.32	1150	1,702,602.96	2,026,097.52
2	507 SILLA NEUMATICA RECTORA CON DESCANSABRAZOS	1.00	691,541.67	1151	691,541.67	822,934.59

Total items: 2

Valor en Letras: Dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil treinta y dos pesos m/cte con once cent.

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:

Efectivo - BANCO bbva

\$ 2,849,032.11

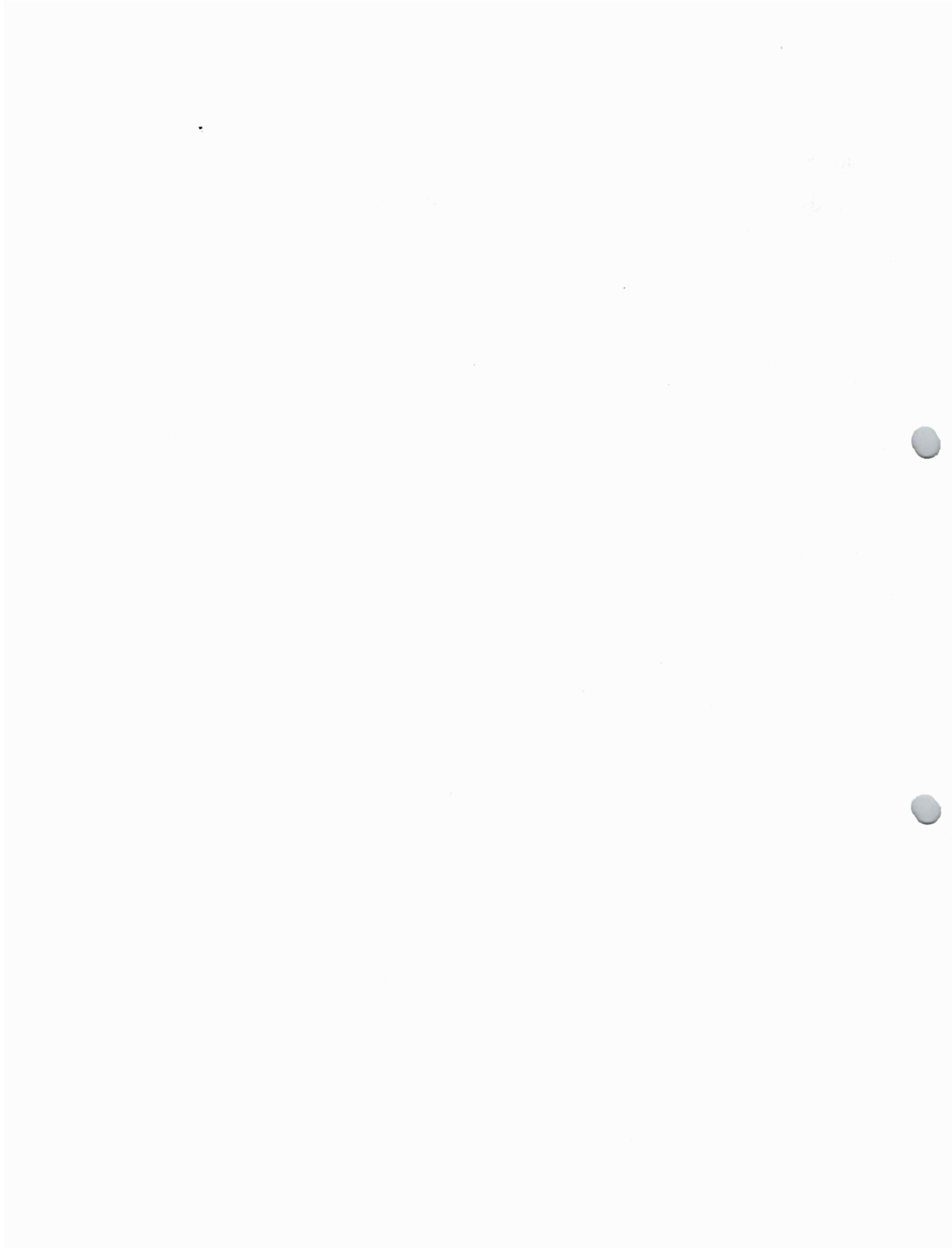
Total Bruto	2,394,144.63
IVA 19%	454,887.48
Total a Pagar	2,849,032.11

Observaciones: SEGUN ORDEN DE COMPRA 148488

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764097215869 aprobado en 20250819 prefijo FEV desde el número 501 al 2000 Vigencia: 12 Meses

- Actividad Económica 3110 Fabricación de muebles Tarifa
CUFE: 38d35550167b5034d7f2516420c9ebbd30e4c3cf8cf2617e723a0df2b2b6492c4ab55a9ec495e3b8f45185d07997da71

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siglo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siglo Nube. Firma electrónica: ver en el XML.





Noviembre 12 de 2025

Señores,

GOBERNACION DE SANTADER NIT 800103927

ORDEN DE COMPRA No. 148488

REF-ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE ESTAMPILLAS

Yo, **Eliana Bolena Obando**, identificada con cédula de ciudadanía No. **66.765.279**, en representación de la empresa **KIEL S.A.S.**, identificada con NIT **901.612.963**, por **z800.103.927**, para que **descuento del valor total de la factura correspondiente las estampillas que por ley se deban aplicar a la orden de compra 148488.**

Esta autorización se otorga de manera libre y voluntaria para los fines pertinentes.

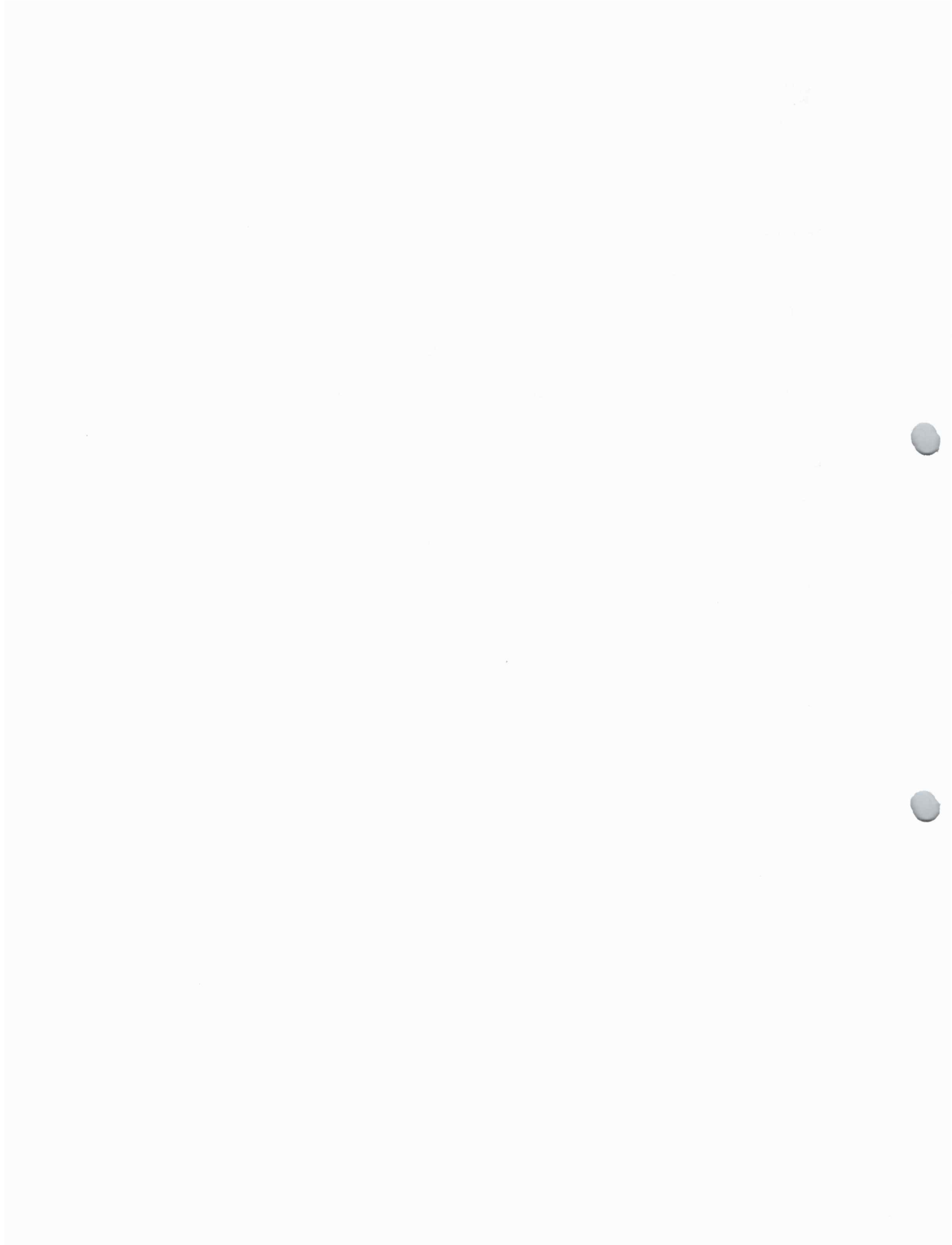
En constancia, se firma a los [12] días del mes de [noviembre] de 2025.

Firma: *Eliana Bolena Obando*

Eliana Bolena Obando

C.C. No. 66.765.279

Representante Legal de KIEL S.A.S.



 Norte de Santander GOBERNACIÓN Secretaría de Educación	MACROPROCESO I. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS		101.05.F02	
	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		FECHA 27/08/2013	VERSION 5.0
	SUBPROCESO REALIZAR SEGUIMIENTO Y ADMINISTRAR CONVENIOS Y CONTRATOS		PAGINA 22 DE 42	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE COMPRA
CONTRATO	ORDEN DE COMPRA N° 148488
DISPONIBILIDAD	N° 00002883 DEL 03 DE JUNIO DE 2025
REGISTRO	N°00003099 DEL 03 DE JULIO DE 2025
PRESUPUESTAL	
CUANTIA	MENOR CUANTIA
OBJETO	ADQUISICION Y DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR (BLOQUE ADMINISTRATIVO) PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS, SEDE LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE TIBÚ DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CONTRATISTA	KIEL S. A. S.
INTERVENTO O SUPERVISOR	LUIS ALBERTO SOSA AYALA
VALOR DEL CONTRATO	(\$2.849.032,11)
PLAZO DE EJECUCION	NOVENTA (90) DIAS
FECHA DE INICIO	03 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
LOCALIZACION	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS, SEDE LA ESPERANZA – MUNICIPIO DE TIBÚ
REGIMEN CONTRIBUTIVO	NO APLICA
ACTAS DE SUSPENSION	NO APLICA
ACTAS DE REINICIO	NO APLICA
ADICIONAL	NO APLICA
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL ADICIONAL N°	NO APLICA
REGISTRO PRESUPUESTAL N°	NO APLICA
VALOR DEL ADICIONAL	NO APLICA
TIEMPO DEL ADICIONAL	NO APLICA
GARANTIAS	

GARANTIA UNICA N° 14-46-101143827 ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A

 Norte de Santander GOBERNACIÓN Secretaría de Educación	MACROPROCESO I. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS		101.05.F02	
	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		FECHA 27/08/2013	VERSION 5.0
	SUBPROCESO REALIZAR SEGUIMIENTO Y ADMINISTRAR CONVENIOS Y CONTRATOS		PAGINA 23 DE 42	

RELACION DE PAGOS

DESCRIPCION	MES ACTUAL	MES ANTERIOR
Entidad aporte en línea	APORTES EN LINEA	APORTES EN LINEA
EMPRESA DE PENSIONES	(PROTECCION-PORVENIR-COLPENSIONES)	(PROTECCION-PORVENIR-COLPENSIONES)
Valor	\$8.915.100	\$6.538.100
Empresa administradora de salud	(SANITAS S.A-SALUD TOTAL-EPS S.O.S-COOSALUD ESS-NUEVA EPS-EMSSANAR S.A.S-SURAMERICANA DE SERVICIOS-MALLAMAS EPSI-COMFENALCO VALLE)	(SANITAS S.A-SALUD TOTAL-EPS S.O.S-NUEVA EPS-EMSSANAR S.A.S-SURAMERICANA DE SERVICIOS-COMFENALCO VALLE)
Valor	\$2.230.600	\$1.635.900
Administradora de riesgos profesionales	ARL SURA	ARL SURA
Valor	\$1.358.500	\$996.100
Valor total de la cotización	\$12.504.200	\$9.170.100
N° de Planilla	7995378048-7995378242-7991393387-7992993787	7987887871-7991174960-7991237806
PIN	N/A	
Entidad Financiera	ACH-SOI	ACH-SOI
Periodo de Cotización	NOV-25	OCT-25
Facha de Pago	18/11/2025	15/10/2025
N° de estampilla pro-hospital	N/A	
Porcentaje	N/A	
Valor de la estampilla	N/A	

ASISTENTES A LA REUNIÓN

INTERVENTOR O SUPERVISOR:	LUIS ALBERTO SOSA AYALA		
POR PARTE DEL CONTRATISTA:	ELIANA BOLENA OBANDO VIVAS		
OTROS ASISTENTES:			
LUGAR DONDE SE REALIZA LA REUNIÓN	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER		
HORA DE INICIO (a.m./p.m.)	9:00 AM	HORA DE FINALIZACIÓN (a.m./p.m.)	11:00 AM

 Norte de Santander GOBERNACIÓN Secretaría de Educación	MACROPROCESO I. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS	101.05.F02	
	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	FECHA 27/08/2013	VERSION 5.0
	SUBPROCESO REALIZAR SEGUIMIENTO Y ADMINISTRAR CONVENIOS Y CONTRATOS	PAGINA 24 DE 42	

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

CONOCER POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO SE LLEVO A CABO LA ENTREGA DEL MOBILIARIO ESCOLAR A LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, SEDE LA ESPERANZA ORDEN DE COMPRA LA CUAL SE DETALLA A CONTINUACION.

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Silla Neumática Administrativa	3	\$567.534,32	\$1.702.602,96
Silla Neumática Rectoría con descansabrazos	1	\$691.541,67	\$691.541,67
Subtotal			\$2.394.144,63
Iva			\$454.887,48
total			\$2.849.032,11

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO

ACTIVIDAD /COMPROMISO	ENTREGA DEL MOBILIARIO ESCOLAR EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS EN EL ACTA DE INICIO A LA SEDE LA ESPERANZA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS FDEL MUNICIPIO DE TIBU
ESTADO DE AVANCE DE LA ACTIVIDAD / COMPROMISO	SE ENTREGO EL 100% DE LA ORDEN DE COMPRA EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS
JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN	

COMPROMISOS ADQUIRIDOS

COMPROMISO	FECHA DE ENTREGA	RESPONSABLE
ENTREGADO EL MOBILIARIO A LA SEDE PRINCIPAL INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS, SEDE LA ESPERANZA	25 DE SEPTIEMBRE DE 2025	KIEL S.A.S.

 Norte de Santander GOBERNACIÓN Secretaría de Educación	MACROPROCESO I. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS		I01.05.F02	
	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		FECHA 27/08/2013	VERSION 5.0
	SUBPROCESO REALIZAR SEGUIMIENTO Y ADMINISTRAR CONVENIOS Y CONTRATOS		PAGINA 25 DE 42	

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO		
CONCEPTO	VALOR	%
Valor inicial del contrato	\$ 2.849.032,11	100%
Valor Adiciones		0%
Valor Total del Contrato	\$ 2.849.032,11	100%
Valor pagado		0%
Valor causado que no se ha pagado		0%
Valor total ejecutado	\$ 2.849.032,11	0%
Valor saldo por ejecutar	\$ -	0%
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	EJECUTADO	
OBSEVACIONES		

 Norte de Santander GOBERNACIÓN Secretaría de Educación	MACROPROCESO I. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS	I01.05.F02	
	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	FECHA 27/08/2013	VERSION 5.0
	SUBPROCESO REALIZAR SEGUIMIENTO Y ADMINISTRAR CONVENIOS Y CONTRATOS	PAGINA 26 DE 42	

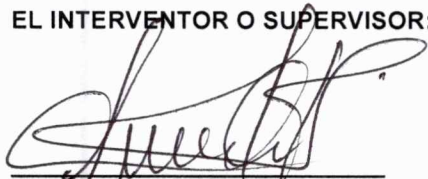
PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
CONCEPTO	COMPROBANTE DE EGRESO No.	FECHA	VALOR
Total Pagos		\$	-

Fecha de la próxima reunión	día	de	mes	de	año
-----------------------------	-----	----	-----	----	-----

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los (05)

días del mes de DICIEMBRE de 2025

EL INTERVENTOR O SUPERVISOR:

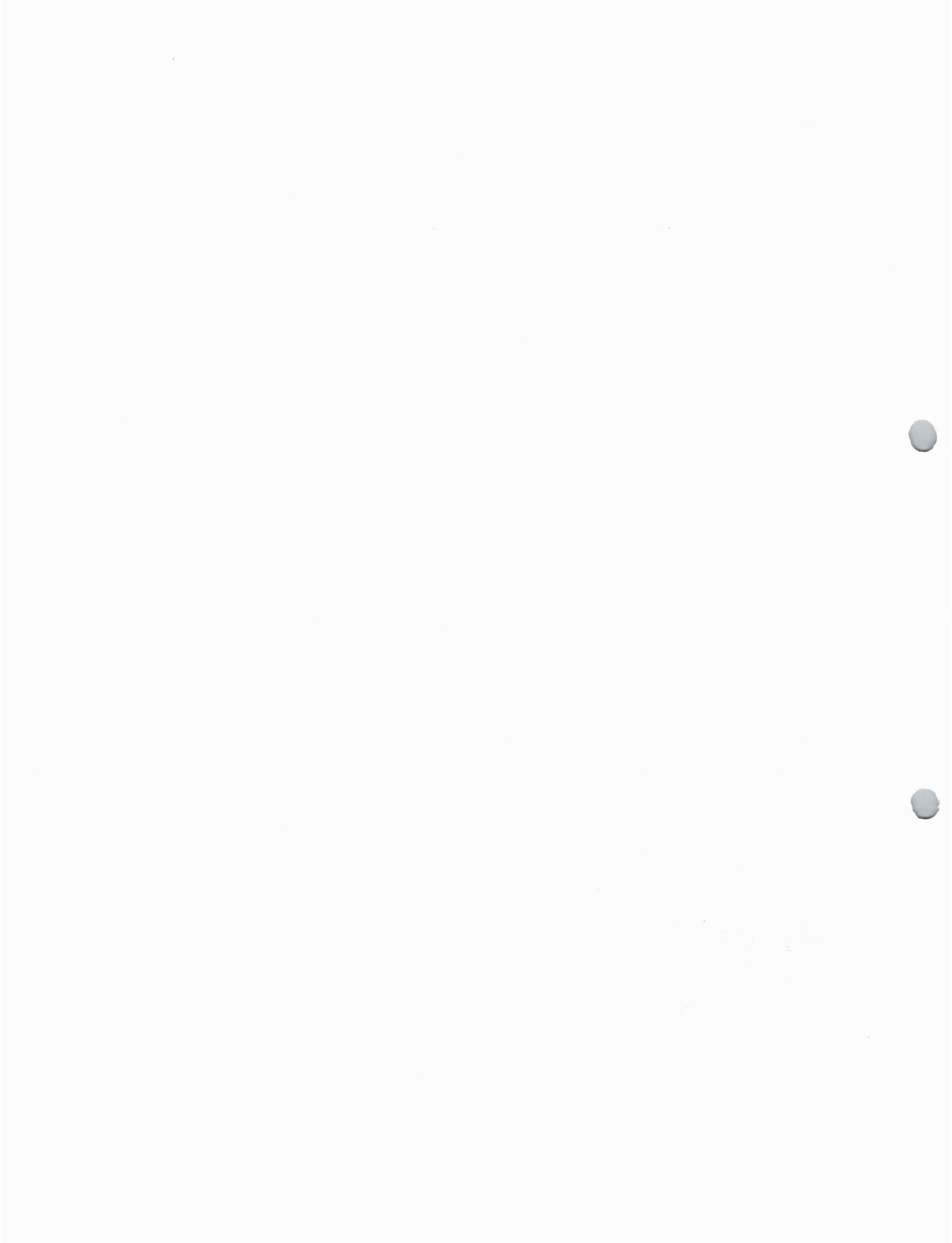


LUS ALBERTO SOSA AYALA
 C.C. No.13.437.341 de CÚCUTA
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 SECRETARIA DE EDUCACION DEL
 DPTO. NORTE DE SANTANDER

EL CONTRATISTA:



ELIANA BOLENA OBANDO VIVAS
 C.C. No.66.765.279 de CALI-VALLE
 REPRESENTANTE LEGAL
 KIEL S.A.S.





EL SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA No. 148488 DEL 03 DE JULIO DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y KIEL S.A.S

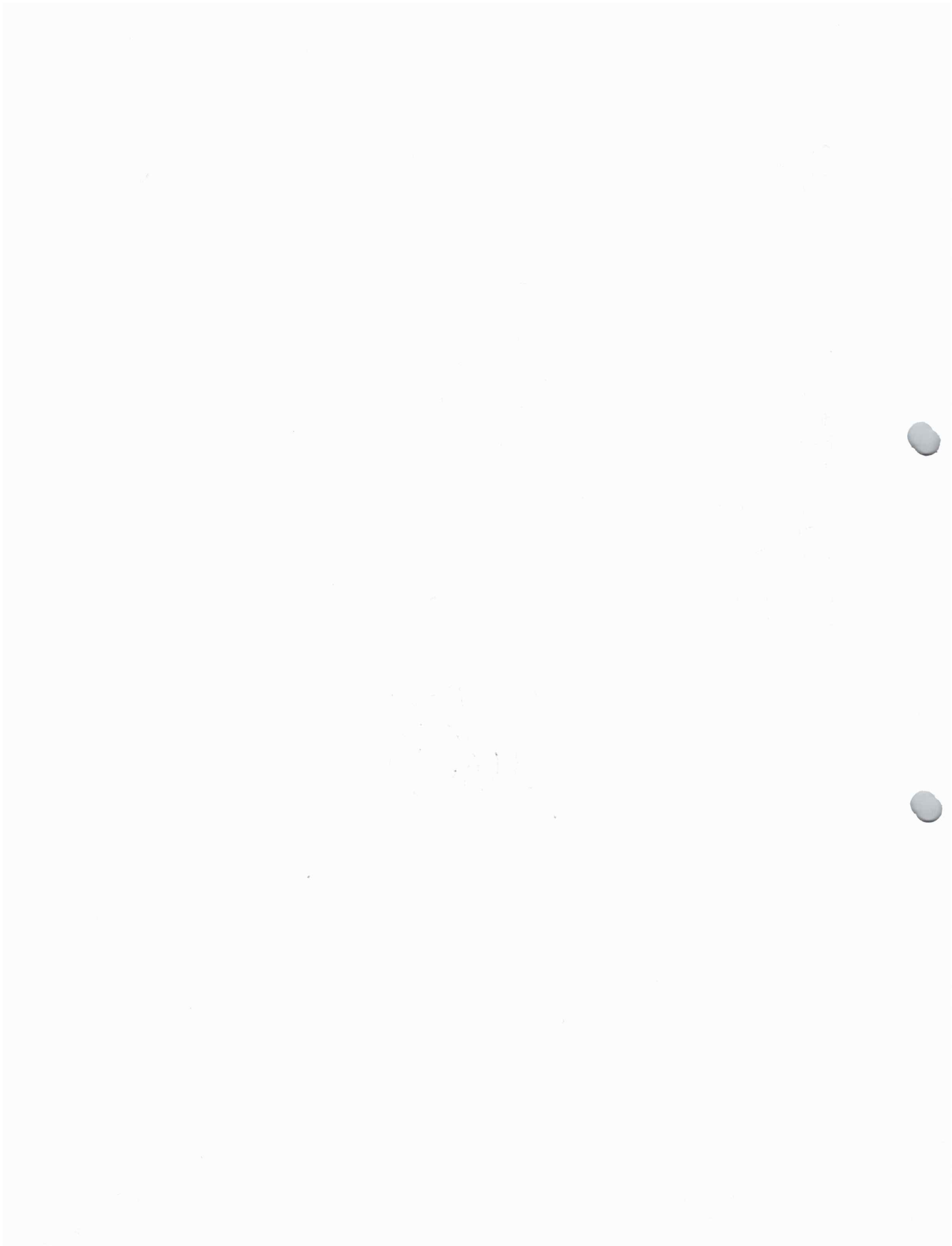
CERTIFICA

Que, el **contratista KIEL S.A.S.**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **66.765.279** de Cali departamento del Valle, cumplió a satisfacción durante el periodo comprendido del 03 de julio al 30 de septiembre de 2025 el objeto de la Orden de Compra Adquisición y dotación de mobiliario escolar (Bloque administrativo) para la Institución Educativa Francisco José de Caldas, Sede La esperanza del municipio de Tibú departamento Norte de Santander.

Así mismo se encuentra al día con sus aportes de seguridad integral, aporta planillas de pago y constancia de (contador público y/o revisor fiscal según corresponda)

Se expide en San José de Cúcuta, a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2025, como soporte para presentar cuenta de cobro y/o factura.

LUIS ALBERTO SOSA AYALA
Supervisor Secretaría de Educación del Departamento.





Noviembre 11 2025

Señores

GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER

CERTIFICADO APORTES PARAFISCALES

El suscrito revisor fiscal del proponente KIEL SAS, manifiesta que a la fecha se encuentra en situación de cumplimiento por concepto de giros y aportes al sistema de protección social (cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales - ARP (artículo 50 de la ley 789 de 2002) durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos Revisor Fiscal

NORALBA ECHEVERRY CASTRO

Tarjeta Profesional No.

TP 31406 -T

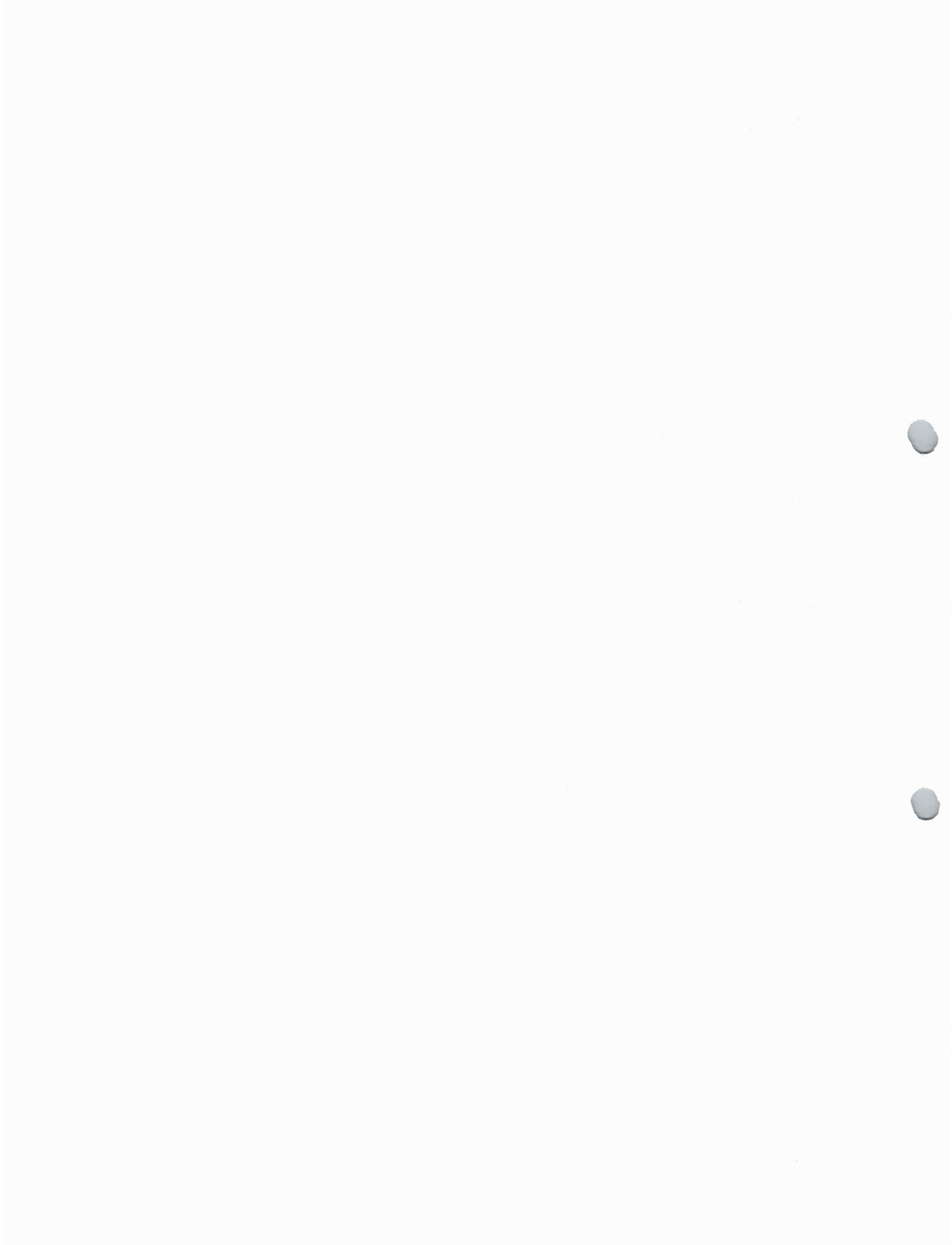
Firma

Número de identificación:

31.881.459

Seleccione con una X según corresponda:

☒	Cedula de Ciudadanía
☐	Cedula Extranjería
☐	Pasaporte



BBVA

PÁGINA 1 DE 2



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

BBVA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA									
TIPO IDENTIFICACIÓN: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PALMIRA DEPARTAMENTO: CALLE # 8 # 20-72 TELEFONO: 01 EMPLEADOR: CLASE APORTANTE: B-MENOS DE 200 COTIZANTES: 01 - LIQUIDACION AGOSTO										NÚMERO PLANILLA: 7991174960 PERIODO COTIZACIÓN OTROS: MES: septiembre AÑO: 2020 DÍAS DE MORIA: 0 FECHA PAGO (señalar mes): 2020-10-15 NÚMERO AUTORIZACIÓN: 1853248943																			
DATOS DEL COTIZANTE																				LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES									
NOMBRE: CALDERON FERRER FELIX																				PENSION									
COTIZACIÓN: 1.423.500																				SEGURO SOCIAL									
SALARIO: 1.423.500																				SALUD									
TIPO DE SALARIO: Fijo																				APR									
COTIZACIÓN: 1.423.500																				PARAFISCALES									
COTIZACIÓN: 1.423.500																				TOTAL PAGADO: \$ 5.647.500									

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

5642898206846386

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

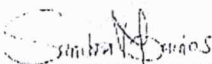
**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **NORALBA ECHEVERRY CASTRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 31881459 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 31406-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

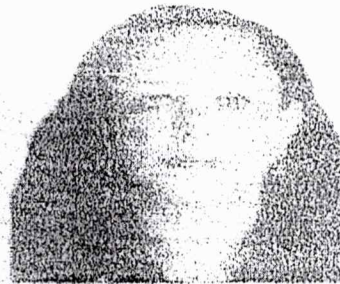
Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

31.881.459
ECHEVERRY CASTRO

NORALBA



Juan Carlos Echeverry Castro



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-ABR-1961

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69

ESTATURA

B+

G.S. RH

F

SEXO

01-OCT-1980 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Echeverry Castro
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GARCIA YACIA



A-31(0)100-00R92215-F-0031881459-20170326

0054562181A 1

47557701



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

31406-T

NORALBA
EACHEVERRY CASTRO
C.C. 31.001.459

RESOLUCION INSCRIPCION 003-T FECHA 13-11-92
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Presidente 

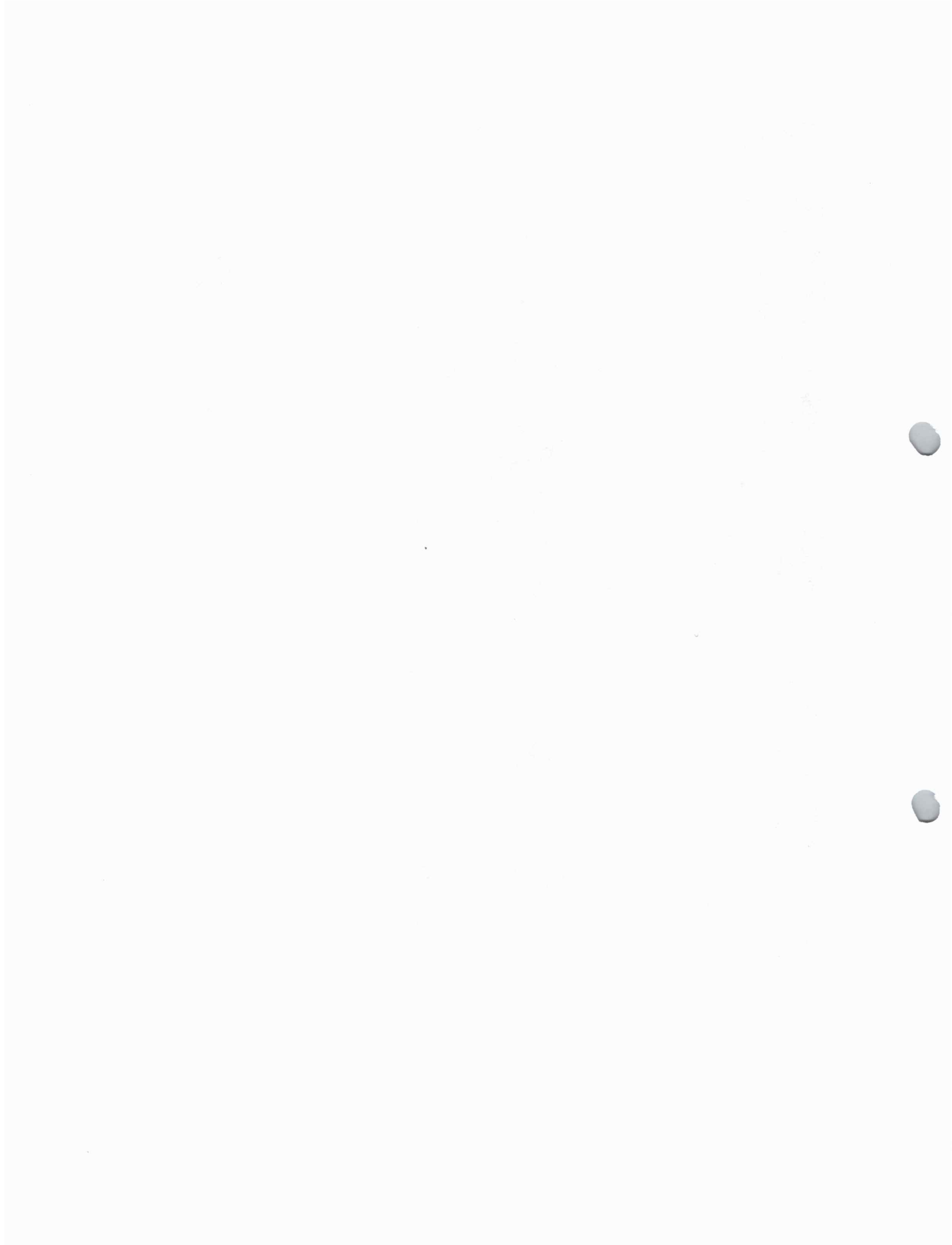
00000000

NORALBA EACHEVERRY CASTRO

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 42 de 1990.

En todo caso, si alguien encuentra esta tarjeta devuélvala al
Ministerio de Educación Nacional o Junta Central de
Contadores.





CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/11/2025 - 15:09:08
Recibo No. S000742304, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN H9uDGxGYtJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : KIEL S.A.S.
Nit : 901612963-2
Domicilio: Palmira, Valle del Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 141729
Fecha de matrícula: 14 de julio de 2022
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 42 49 541 INT LO 01
Barrio : FRAY LUIS AMIGO
Municipio : Palmira, Valle del Cauca
Correo electrónico : administrativo@kiel.com.co
Teléfono comercial 1 : 3154915737
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 42 49 541 INT LO 01
Barrio : FRAY LUIS AMIGO
Municipio : Palmira, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : administrativo@kiel.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 29 de junio de 2022 de Palmira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2022, con el No. 22200 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada KIEL S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la sociedad tendrá por objeto social las siguientes actividades: a) la



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/11/2025 - 15:09:08

Recibo No. S000742304, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN H9uDGxGYtJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

fabricación, distribución, venta importación y exportación, instalación, reparación y mantenimiento de todo tipo de muebles de metal, madera, plástico; recubiertos en textil, metal o cualquier otro tipo de materia prima, para oficina, hogar, cocinas, hoteles, clubes y similares; b) la fabricación, distribución, venta, importación y exportación, instalación, reparación y mantenimiento de todo tipo de productos para el manejo de archivos y movimientos de materiales; c) la fabricación, distribución, venta, importación y exportación, instalación, reparación y mantenimiento de productos para oficina abierta tales como divisiones modulares, paneles, cielos rasos, pisos, sistemas de iluminación; para sistemas de redes de comunicación de todo tipo y que se realice a través de cualquier medio; y de accesorios de todo tipo; para oficinas, el hogar, cocinas, hoteles, clubes, y similares; d) la fabricación, distribución, venta, importación y exportación, instalación, reparación, y mantenimiento de elementos de decoración de cualquier tipo, elementos de iluminación, lámparas, electrodomésticos, equipos eléctricos y electrónicos, textiles, plásticos. E) la fabricación, distribución, venta importación y exportación, instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario escolar y sus dotaciones, mobiliario hospitalario y sus dotaciones. F) la prestación de servicios de diseño arquitectónico, decoración, construcción y restauración de inmuebles; g) así mismo la sociedad se podrá dedicar a la fabricación, construcción, obras civiles de todo tipo, diseño, remodelación, distribución, alquiler y demás actividades lícitas, relacionadas con obras de carpintería, metálica y aluminio arquitectónico. H) la fabricación, distribución, venta importación y exportación, instalación, reparación y mantenimiento laboratorios modulares de toda clase, implementos para laboratorios, talleres de formación en competencias laborales y aulas para formación de preescolar, primaria y educación básica secundaria. I) la fabricación y comercialización de materias para los bienes y productos descritos en los literales anteriores. J) la representación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que fabriquen, distribuyan o vendan productos o prestación de servicios similares a los descritos anteriormente; k) el alquiler de todos los bienes fabricados, distribuidos e importados, por la sociedad y la venta de los activos dados en alquiler. Asimismo, la sociedad podrá realizar toda clase de contratos y actividades de mercadeo, comercialización, adquisición, ventas, permutas, cesiones, administración, planificación, y distribución de toda clase de bienes materiales e inmateriales, y servicios tangibles e intangibles, de cualquier clase de activos representados en; bienes inmuebles e muebles; también podrá adquirir y/o administrar acciones de sociedades, títulos valores, títulos ejecutivos, derechos de crédito, contractuales, fiduciarios, de empréstitos, litigiosos, intelectuales o industriales, igualmente podrá comprar, vender o realizar administración de cartera, así como todas aquellas actividades comerciales de emprendimiento que adopten nuevos modelos de comercialización, incluso por niveles, directas o a través de distribuidores y agencias comerciales, o con el uso de negocios jurídicos de colaboración empresarial, etc. También podrá realizar toda clase de actividades de prestación de servicios de logística, mercadeo, distribución, comercialización, publicidad, distribución, manejo de personal, eventos y posicionamiento de marca, servicios de protocolo y/o activaciones de marca en materia de administración de toda clase de bienes muebles e inmuebles. En el desarrollo general de las actividades, esta sociedad podrá, entre otras, adquirir a cualquier título, todos los activos fijos y bienes de carácter mueble o inmueble; corporales e incorporeales, sociedades o establecimientos de comercio; gravar o limitar el dominio de estos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuera aconsejable su disposición, arrendar, administrar, permutar, hipotecar y/o gravar libremente esos mismos bienes; tomar y dar en arrendamiento, en administración o en opción de compra bienes de cualquier naturaleza, la sociedad podrá constituir y/o administrar patrimonios autónomos o encargos fiduciarios civiles o mercantiles, usufructos, podrá otorgar garantías personal o reales, servir de garante de obligaciones propias o ajenas, en el marco de su objeto social, podrá constituir otras



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/11/2025 - 15:09:08
Recibo No. S000742304, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN H9uDGxGYtJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedades, o podrá participar en la formación o propiedad de otras mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, fusionarse, escindirse, incorporarlas o incorporarse a ellas; podrá brindar también servicios operacionales, logísticos, o de servicios. Gestionar y obtener empréstitos de entidades oficiales, semioficiales, mixtas, privadas y aún de los mismos accionistas; dar en administración fiduciaria los bienes sociales, girar letras, cheques, pagares, libranzas y cualesquiera títulos valores así como negociarlos, prorrogarlos, novarlos, tenerlos, cobrarlos, descargarlos, etc.; constituir o nombrar apoderados especiales y generales, a quienes podrá delegar la representación legal de la sociedad que incluso tendrá las facultades para conciliar, confesar y realizar cualquier acto, para que representen la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante autoridades judiciales, administrativas, del trabajo, etc. Así como ante cualquier ente o persona de derecho privado; intervenir en forma activa o pasiva en toda clase de tramites o procesos concursales (reorganización, reestructuración, concordatos, quiebras); realizar actos de comercialización de ganado de cualquier tipo o clase, ejecutando actos de compra y venta del mismo, en general celebrar y ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, lo que se relacione con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al logro de los fines sociales y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía. Así como todas aquellas actividades comerciales y civiles lícitas no estipuladas en este documento, tanto en Colombia como en el extranjero. Fabricar o comercializar muebles, camas, colchones, accesorios de cama, lencería, menaje, utensilios o equipos de cocina, tales como electrodomésticos y demás actividades.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 500.000.000,00
No. Acciones	500.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 60.100.000,00
No. Acciones	60.100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 60.100.000,00
No. Acciones	60.100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Dirección, administración y representación: La dirección, la administración y la representación de la sociedad serán ejercidas por los siguientes órganos sociales: a) la asamblea general de accionistas y b) el representante legal y su respectivo suplente. Representación legal de la sociedad: La representación legal de la sociedad estará a cargo de un (1) representante legal principal y un (1) representante legal suplente con las mismas facultades del primero, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El representante legal principal y su respectivo suplente serán elegidos por la asamblea general de accionistas, sin perjuicio de que puedan ser



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/11/2025 - 15:09:08
Recibo No. S000742304, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN H9uDGxGYtJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

reelegidos indefinidamente o removidos en cualquier tiempo, sin embargo, conservarán su cargo mientras no sean removidos. Parágrafo primero: las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. Parágrafo segundo: la cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. Parágrafo tercero: la revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. Parágrafo cuarto: en aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Parágrafo quinto: la remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Representante legal suplente: En el caso de falta temporal del representante legal principal y en las absolutas, mientras se prevea el cargo o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en un asunto determinado, el representante legal principal será reemplazado por el representante legal suplente, quien tendrá las mismas facultades que el representante legal principal de la sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del representante legal y del representante legal suplente: el representante legal principal y su respectivo suplente en las faltas absolutas, temporales o accidentales del representante legal principal, tendrán las siguientes facultades, obligaciones y responsabilidades: a. La sociedad será Gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal o su suplente en sus faltas temporales, accidentales o absolutas, quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza, y podrán suscribir contratos, realizar actos independientes y/o conexos al objeto social de la sociedad sin limitación alguna. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal, o su suplente cuando sea el caso, podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, mientras no superen los límites anteriormente descritos. En este sentido el representante legal principal o suplente, se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos se hubieren reservado a los accionistas en su asamblea o se hayan limitado dentro de estos estatutos. En las relaciones frente a terceros la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal y el representante legal suplente en las faltas absolutas, temporales o accidentales del representante legal principal. Le está prohibido al representante legal y al representante legal suplente en las faltas absolutas, temporales o accidentales del representante legal principal, por si o por interpuesta persona obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales o la de terceros. B. Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía. C. Crear los cargos que requiera el normal funcionamiento de la compañía. D. Convocar a reuniones a la asamblea general de accionistas cuando sea necesario. E. Nombrar a los apoderados judiciales y extrajudiciales necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad. F. Elevar a escritura pública los documentos a que haya lugar y registrarlos ante la entidad pertinente, incluyendo las actas de asamblea de accionistas. G. Celebrar contrato de adquisición o enajenación de bienes inmuebles o muebles,



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/11/2025 - 15:09:08
Recibo No. S000742304, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN H9uDGxGYtJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

relacionados con la inversión de la sociedad. H. Celebrar todo tipo de contratos u operaciones de crédito con cualquier banco u entidad financiera. I. Las demás funciones que les asigne la ley o la asamblea general de accionistas. Parágrafo primero. - prohibiciones: le está prohibido al representante legal principal y/o su respectivo suplente que, por sí o por interpuesta persona, obtenga bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 29 de junio de 2022 de el Comerciante, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2022 con el No. 22200 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ELIANA BOLENA OBANDO VIVAS	C.C. No. 66.765.279
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JUAN PABLO CASTILLO OBANDO	C.C. No. 1.113.651.515

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 06 del 15 de enero de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 2024 con el No. 25609 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	NORALBA ECHEVERRY CASTRO	C.C. No. 31.881.459	31406-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) Acta No. 06 del 15 de enero de 2024 de la Asamblea De 25608 del 01 de febrero de 2024 del libro IX Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/11/2025 - 15:09:08
Recibo No. S000742304, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN H9uDGxGYtJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 30 de enero de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de febrero de 2023, con el No. 23320 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control: donde Línea Recta Colombia S.A.S. Actúa como Controlante y Kiel S.A.S. Como Controlada.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : LINEA RECTA COLOMBIA S.A.S.**

CONTROLANTE

Identificación: 9004810577

Domicilio: 76001 - Cali

País: Colombia

Descripción de la actividad: 6810 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS 4644 COMERCIO AL POR MAYOR DE APARATOS Y EQUIPO DE USO DOMÉSTICO 3110 FABRICACIÓN DE MUEBLES

Fecha de configuración de la situación: 12/12/2022

Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : KIEL S.A.S.**

CONTROLADA

Identificación: 9016129632

Domicilio: 76520 - Palmira

Dirección: Cl 67 25 72

País: Colombia

CIIU : C3110 - Fabricacion de muebles

CIIU : G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periferico y programas de informatica

CIIU : G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso domestico

CIIU : G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C3110

Actividad secundaria Código CIIU: G4651

Otras actividades Código CIIU: G4644 G4659

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/11/2025 - 15:09:08
Recibo No. S000742304, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN H9uDGxGYtJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: KIEL S.A.S. PALMIRA
Matrícula No.: 146216
Fecha de Matrícula: 05 de mayo de 2023
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 42 49541
Barrio : FRAY LUIS AMIGO
Municipio: Palmira, Valle del Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$3.792.381.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C3110.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta de la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/11/2025 - 15:09:08
Recibo No. S000742304, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN H9uDGxGYtJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

SECRETARIO
AIDA ELENA LASSO PRADO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 66.765.279

OBANDO VIVAS

APELLIDOS

ELIANA BOLENA

NOMBRES

Eliana Bolena Oando

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-JUN-1972

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

B+
G.S. RH

F
SEXO

01-OCT-1990 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3100100-00242486-F-0066765279-20100623

0022455315A 1

2730780401





BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **KIEL SAS**, identificado(a) con NIT número **901.612.963-2** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA DE AHORROS EM** No. **0690627724** apertura el **14 de septiembre del 2022**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **11 de noviembre del 2025**.

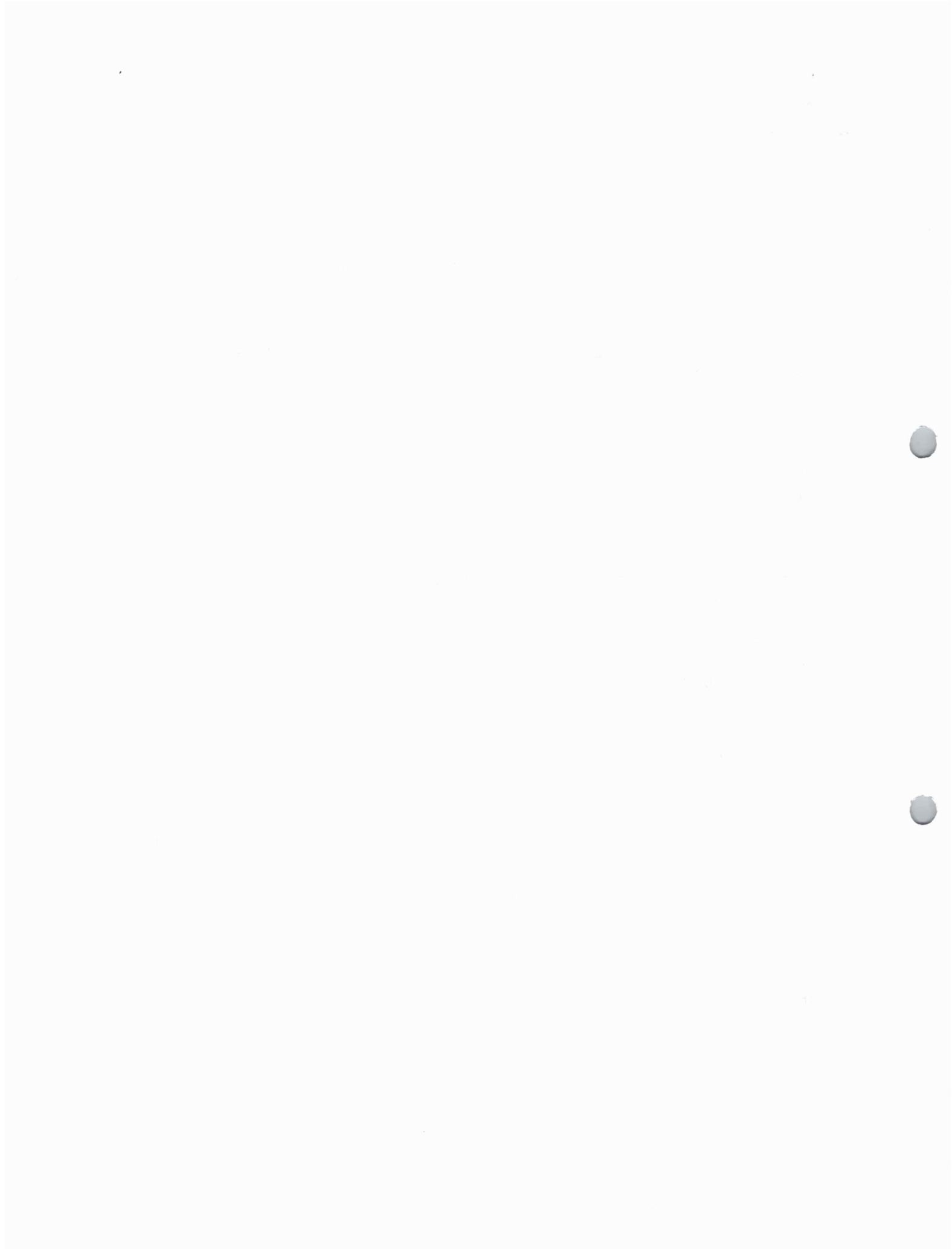
Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos: **0690627724**

Cuenta de 16 dígitos: **0690000200627724**

Cuenta de 20 dígitos: **00130690000200627724**

Firma autorizada
BBVA Colombia



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14982490539



(415)7707212489984(8020) 000001498249053 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 6 1 2 9 6 3 | 2

Impuestos y Aduanas de Palmira

1 5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

KIEL S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Valle del Cauca

40. Ciudad/Municipio

Palmira

5 2 0

41. Dirección principal

CL 42 49 541

42. Correo electrónico

administrativo@kiel.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 5 4 9 1 5 7 3 7

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

3 1 1 0

2 0 2 2 0 6 3 0

4 6 5 1

2 0 2 2 0 6 3 0

4 6 4 4 4 6 5 9

0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

07- Retención en la fuente a título de renta

52- Facturador electrónico

08- Retención timbre nacional

55- Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

3

1

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OBANDO VIVAS ELIANA BOLENA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14982490539



(415)7707212489984(8020) 000001498249053 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 6 1 2 9 6 3

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Palmira

14. Buzón electrónico

1 5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental,

municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos

extranjeros

70. Beneficio

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 2, 0 6, 2 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2, 0 7, 1 4	
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 0 1 4 1 7 2 9	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	5 2 0	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 2, 0 7, 1 4	
81. Hasta	9 9 9 9, 1 2, 3 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 3, 0 3, 0 3		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 4 Hoja 3		4. Número de formulario	
				14982490539		 (415)7707212489984(8020) 000001498249053 9	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico		
9 0 1 6 1 2 9 6 3		2	Impuestos y Aduanas de Palmira		1 5		
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación		2 0 2 2 0 7 1 4	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní		1 3		101. Número de identificación		6 6 7 6 5 2 7 9	
104. Primer apellido OBANDO		105. Segundo apellido VIVAS		106. Primer nombre ELIANA		107. Otros nombres BOLENA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación		2 0 2 2 0 7 1 4	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		1 3		101. Número de identificación		1 1 1 3 6 5 1 5 1 5	
104. Primer apellido CASTILLO		105. Segundo apellido OBANDO		106. Primer nombre JUAN		107. Otros nombres PABLO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14982490539



(415)7707212489984(8020) 000001498249053 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Palmira

14. Buzón electrónico

1 5

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 3 1 8 8 1 4 5 9	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 3 1 4 0 6 T
	128. Primer apellido ECHEVERRY	129. Segundo apellido CASTRO	130. Primer nombre NORALBA	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 4 0 2 0 1			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			

*Favor
firmar
firmado*



Educación

ENTREGA DE ENTREGA	Fecha:	Año2025	Mes	DÍA
--------------------	--------	---------	-----	-----

PROYECTO: ADQUISICION Y DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR (BLOQUE ADMINISTRATIVO) PARA
INS EDUC FRANCISCO JOSE DE CALDAS SEDE LA ESPERANZA MUNICIPIO TIBU.

CONTRATISTA: KIEL SAS ORDEN DE COMPRA / CONTRATO : 148488

DIRECCIÓN: CALLE 42 #49-541 – Palmira valle

PBX: 3154915737

E-mail: administrativo@kiel.com.co

Departamento	NORTE DE SANTANDER	Municipio	TIBU
Institución Educativa	IE FRANCISCO JOSE DE CALDAS	Código Dane	154810003020
Sede Educativa	SEDE LA ESPERANZA	Código Dane	154810000405
Dirección	CALLE 15 CRA 11 ESQUINA BARRIO LA ESPERANZA	Teléfono	3204951235
Rector y/o Encargado	RODRIGO MENESES		

Dotación	Cantidad	Recibido	Observaciones
506- SILLA NEUMATICA ADMINISTRATIVA	3		
507- SILLA NEUMATICA RECTORIA CON DESCANSABRAZOS	1		

PROVEEDOR
Firma: <i>Eliana Bolena Obando</i>
Nombre: Eliana Bolena Obando
Teléfono: 3154915737
Correo: administrativo@kiel.com.co

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
Firma:
Nombre: RODRIGO MENESES
Cargo: RECTOR
Teléfono: 3204951235

OBSERVACIONES: _____

NOTA: El rector debe legalizar el inventario de la institución con la dotación entregada. En la entidad territorial Municipio y/o departamento.

Recibido

[Firma]

Ing. Sergio Castro Romero
Apoyo Profesional Sec Vías e Infraestructura
Contrato OPS 313-2025

Observación: Mobiliario Recibido en Optimas condiciones

Fecha Entrega: 25-Septiembre-2025

Hora: 6:00 pm

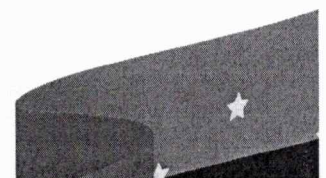




ACTA FINAL DE ENTREGA DE MOBILIARIO ESCOLAR	
CIUDAD Y FECHA	Tibú, Noviembre de 2025
CONTRATANTE	Gobernación departamento norte de santander
PROYECTO	Codigó BPIN 2024004540042 orden de compra 148489,148492,148488, 148490
CONTRATISTA	KIEL SAS E INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SA.A
SUPERVISOR	Luis Alberto Sosa Ayala
ESTAB LECIMIENTO EDUCATIVO	Institución Educativa Francisco José de Caldas
SEDE	La Esperanza

CANTIDAD Y COSTO DEL MOBILIARIO ENTREGADO

DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	V/R PARCIAL
Puesto de trabajo preescolar	UND	25	\$408.579,93	\$ 10.214.498,25
puesto de trabajo Docente	UND	15	\$545.228,28	\$ 8.178.424,20
mueble de almacenamiento	UND	16	\$1.089.296,21	\$ 17.428.739,36
Tableros	UND	15	\$547.344,22	\$ 8.210.163,30
Tablero móvil	UND	2	\$665.699,97	\$1.331.399,94
Cubículo doble de trabajo Biblioteca	UND	8	\$715.936,33	\$5.727.490,64
Modulo 10 casilleros estudiante	UND	48	\$923.502,58	\$44.328.123,84
Tándem de tres canecas aulas	UND	18	\$164.428,51	\$ 2.959.713,18
Estantería de deposito	UND	4	\$532.327,91	\$2.129.311,64
Sala de juntas sala docente	UND	2	\$2.609.901,57	45.219.803,14
Puesto de trabajo biblioteca opción N° 1	UND	14	\$1.056.942,90	\$14.797.200,60
Puesto de trabajo aula de primaria	UND	480	\$221.695,23	\$106.413.710,40
Descanso sala docente opcional	UND	2	\$2.022.2086,36	\$4.044.572,72
Cubículos dobles de trabajo sala docente	UND	6	\$2.366.023,17	\$14.196.139,02
Silla neumática administrativa	UND	3	\$567.534,32	\$1.702.602,96



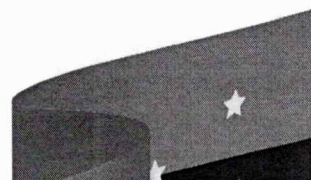


Silla neumática Rectoría con descansabrazos	UND	1	\$691.541,67	\$691.541,67
Puesto de comedor	UND	20	\$2.658.265,77	\$53.165.315,40
Mesón trabajo de cocina	UND	7	\$3.766.556,62	\$26.365.896
Camilla	UND	1	\$3.356.429,30	\$3.356.429,30
Escalinata dos peldaños	UND	1	\$211.895,50	\$211.895,50
Puesto atención emergencia	UND	1	\$1.052.031,43	\$1.052.031,43
Revistero biblioteca	UND	5	\$611.504,78	\$3.057.523,90
papelera	UND	16	\$111.871,45	\$1.789.943,20
Punto ecologico 3 canecas	UND	9	\$567.820,99	\$5.110.388,91
			TOTAL	\$ 401.104.378,11

Se hace entrega del siguiente bien, cuyo destino final es la población infantil del Centro educativo Rural Vijagual del municipio de la Esperanza.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Mesa puesto de trabajo primera infancia, superficie contrachapada y patas en acero con silla en pata en acero y asiento espaldar en polipropileno.
- Mesa puesto de trabajo docente patas en acero, tubo cold rolled sección redonda de 1 ½ de diámetro, superficie madera contrachapada de 14 mm. Silla patas en acero espesor 1.5 mm sección circular 7/8 de diámetro, asiento y espaldar en polipropileno.
- Mueble de almacenamiento de 1.235 cms por 1.200 cms con tres cajones en madera, paredes y entrepaño en acero.
- Tablero de 2.420 cms de largo por 1.220 cms de ancho, marco en perfil de aluminio, tablero en aglomerado de partículas espesor 9 mm.
- Tándem de tres canecas en polietileno rotomoldeo para ubicar en aulas de clase básicas, sistema de sujeción en acero, soporte de pared en acero y tornillos en acero.
- Mesa de cafetería: Conjunto de mobiliario destinado al restaurante cada una de las mesa esta acompañada de 8 sillas.
- Mesón trabajo de cocina: Juego conformado por un mesón en acero inoxidable
- Estantería de deposito: Mueble metálico con entrepaños para almacenar material
- Tablero movil: para aulas especializadas marco en acero , base en mader





Gobernación
de Norte de
Santander



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Norte de Santander

OBSERVACIONES

El beneficiario se compromete a:

1. recibir los bienes en óptimas condiciones
2. garantizar que los bienes sean incorporados en el inventario general de la Institución educativa.
3. Realizar el seguimiento y verificación sobre el buen uso de los bienes.

FE DE RECIBIDO DE LOS BIENES Y FIRMAS AUTORIZADAS,

Los bienes descritos en la presente acta se han recibido de conformidad y en correcto estado.

Entregan

LAURA CRISTINA CACERES NIÑO
Secretaria de Educación Departamental

LUIS ALBERTO SOSA AYALA
Supervisor de la orden de compra N° 148489
148488, 148492, 148490

RECIBE

RODRIGO MENESES BALLESTEROS
Rector Francisco José de Caldas

Handwritten text, possibly a signature or date, located in the center-right area of the page.



Gobernación de Norte de Santander

1 de 1 paginas

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
COMPROBANTE DE ENTRADA DE ELEMENTOS A
ALMACEN N°: 00 000073

13/12/2025

COMPRADO A : KIEL S.A.S
CON DESTINO A : BODEGA GENERAL
FACTURA No : FEV-575
ORDEN COMPRA : CONTRATO N°148488
ACTA DE INICIO : 8/07/2025

NIT : 901612963-2

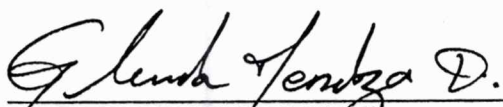
FECHA : 12/11/2025
FECHA : 12/11/2025
FECHA : 08/07/2025

MODALIDAD : CONTRATO N°148488
RESUMEN : ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (BLOQUE ADMINISTRATIVO) PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS, SEDE LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE TIBÚ , DEPARTAMENTO D ENORTE DE SANTANDER

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	IVA	CANTIDAD	VR. UNIDAD	VR. PARCIAL	BOD.
151490.05	Otros Materiales y Suministros						
	SILLA NEUMATICA ADMINISTRATIVA	unidad	19.0%	3.00	567,534.32	1,702,602.96	00
A002	SILLA NEUMATICA RECTORA CON DESCANSABRAZOS	unidad	19.0%	1.00	691,541.67	691,541.67	00
	-DE FABRICACION EN ACERO MARTILLADO, CON CAPACIDAD DE PESO: 90 KG.						
					1,259,075.99	2,394,144.63	

SUBTOTAL 2,394,144.63
IVA 454,887.48
TOTAL FACTURA 2,849,032.11
DESCUENTOS 0.00
TOTAL 2,849,032.11

SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS PESOS CON 11 CENTAVOS.


GLENDA YORLEY MENDOZA DURÁN
ALMACENISTA GENERAL

ELABORO KRAMOS





Gobernación de Norte de Santander

1 de 1 paginas

Fecha: 13/12/2025 02:23 PM

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Sucursal: 00 - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
NIT : 800103927-7

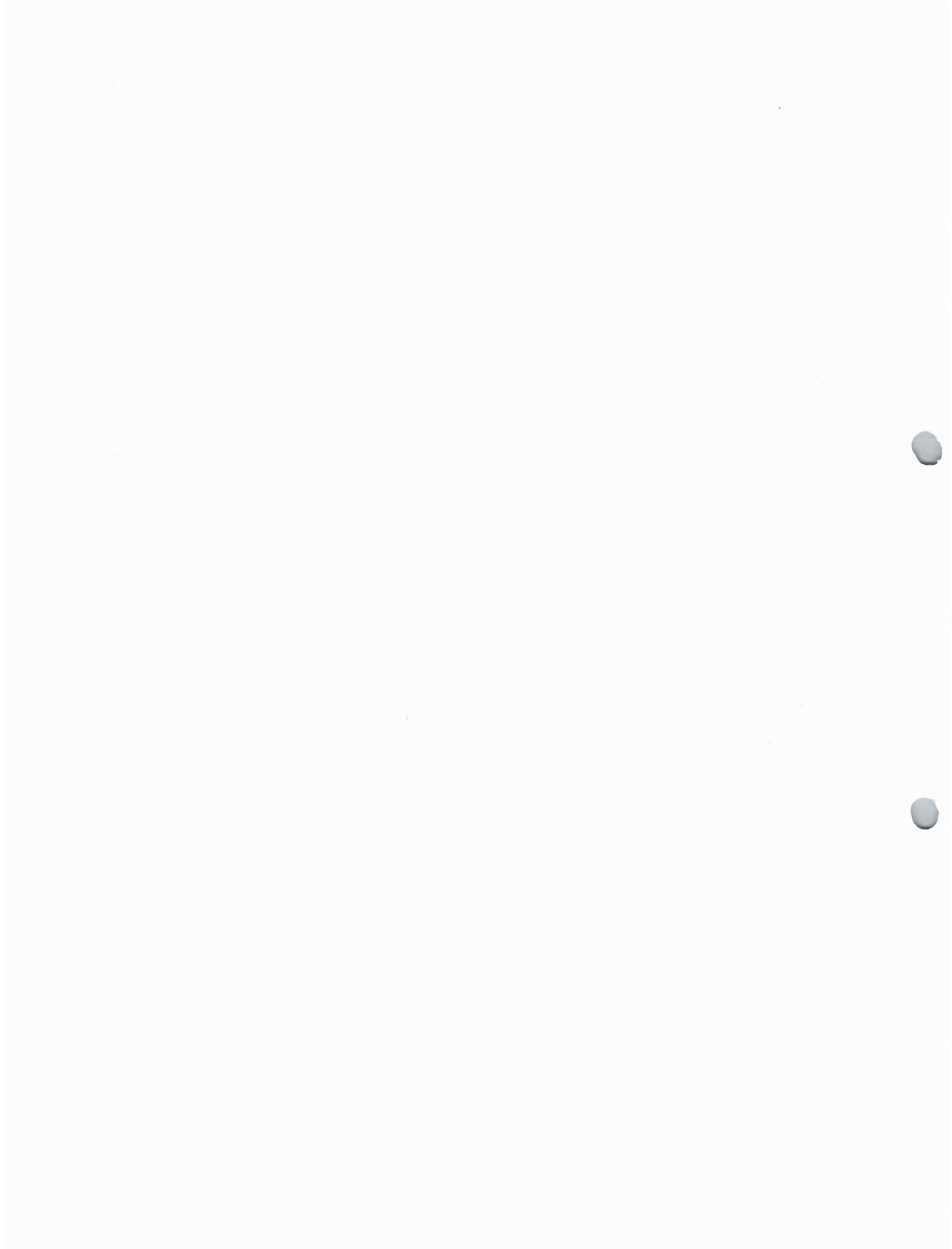
COMPROBANTE DE SALIDA DE ELEMENTOS DE ALMACEN No 00 748

CENTRO DE COSTO : 99MM - Unidad cero
DESTINACIÓN : A07-SECRETARIA DE EDUCACION
CONCEPTO : ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (BLOQUE ADMINISTRATIVO) PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS, SEDE LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE TIBÚ , DEPARTAMENTO D ENORTE DE SANTANDER.
CÓDIGO : 60393753 TERCERO : LAURA CRISTINA CACERES NIÑO
OBSERVACIONES : ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (BLOQUE ADMINISTRATIVO) PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS, SEDE LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE TIBÚ , DEPARTAMENTO D ENORTE DE SANTANDER

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNIDAD	VR. PARCIAL	BOD.
151490.05	Otros Materiales y Suministros					
A001	SILLA NEUMATICA ADMINISTRATIVA	unidad	3.00	567,534.32	2,026,097.52	00
02	SILLA NEUMATICA RECTORA CON DESCANSABRAZOS	unidad	1.00	691,541.67	822,934.59	00
	-DE FABRICACION EN ACERO MARTILLADO, CON CAPACIDAD DE PESO: 90 KG.					
			4.00	1,259,075.99	2,849,032.11	
				TOTAL	2,849,032.11	


GLENDA YORLEY MENDOZA DURÁN
ALMACENISTA GENERAL

LAURA CRISTINA CACERES NIÑO
C.C. 60393753





Gobernación de Norte de Santander

1 de 1 paginas

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
NIT : 800103927-7

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 00 003099

FECHA : jul-03/2025
A FAVOR DE : KIEL S.A.S
COMPROMISO : ORDEN DE COMPRA N° 148488, ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (BLOQUE ADMINISTRATIVO) PARA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS SEDE LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE TIBÚ DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
DISPONIBILIDAD : 00 002883 -- jun-03/2025
DEPENDENCIA : SECRETARIO DE EDUCACION
N°. CONTRATO : ORDEN DE COMPRA N° 148488

NIT: 901612963-2

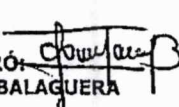
TIPO CONTRATO : C/SU - CONTRATO DE SUMINISTRO
DURACION : 90 DIAS

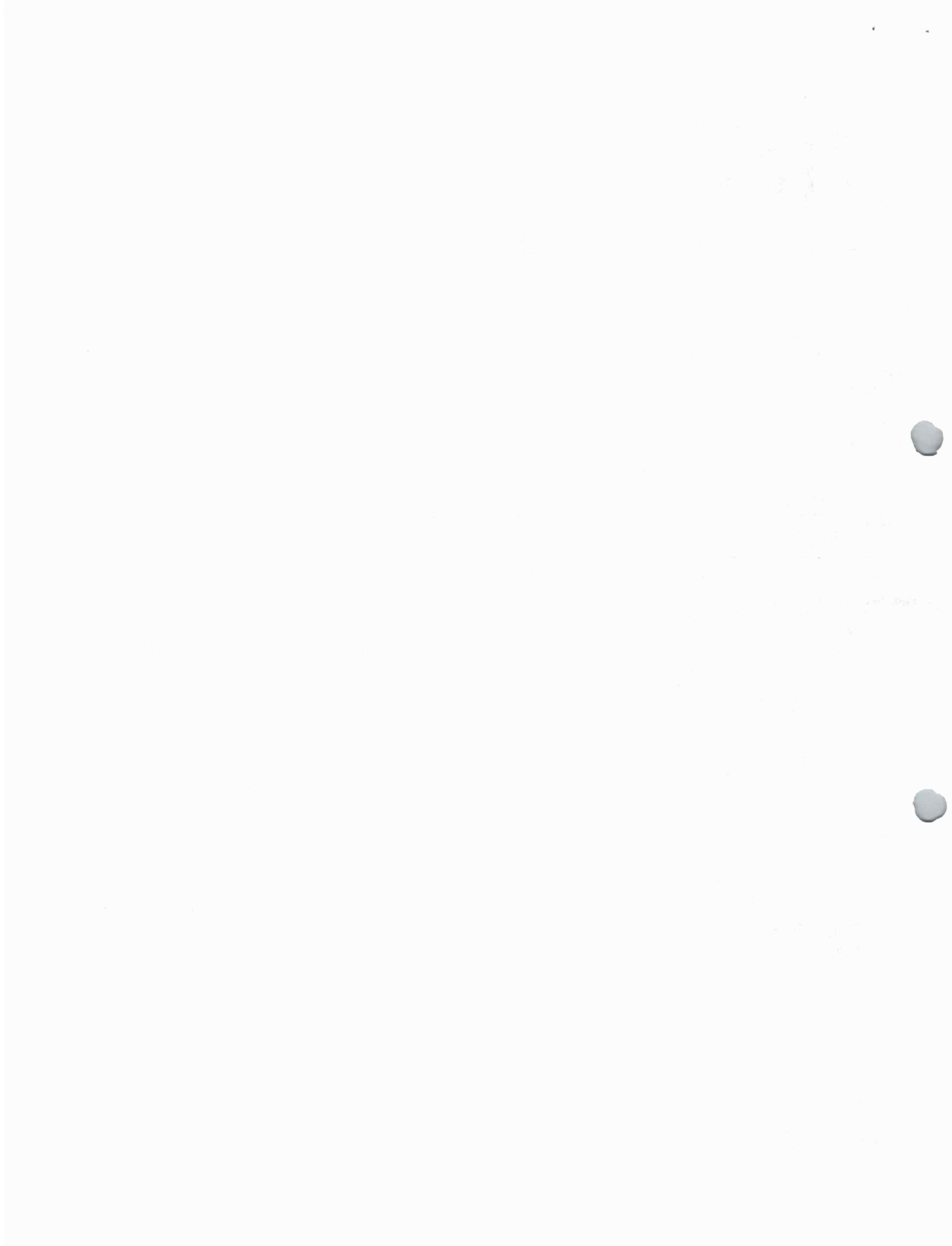
CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	DISPONIBILIDAD	VALOR
1	2.3.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	002883 - jun-03/2025	2,849,032.11
Fuente Recurso: 1.2.3.2.29-PARTICIPACION Y DERECHOS DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS Y ALCOHOLES POTABLES				
Producto MGA: 2201069 - INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DOTADA				
Código BPIN: 2024004540062 - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DOTADA PARA EL ALCANCE EDUCATIVO TOTAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
Atributo: 14 - LICOR EDUCACION				
Meta: 189 - Establecimientos educativos dotados con materiales e instrumentos de enseñanza y aprendizaje				
TOTALES				2,849,032.11

VIGENCIA : 2025
VALOR : DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS PESOS CON 11 CENTAVOS.


VICTOR FIDEL SUAREZ VERGEL
Profesional Especializado (E)

ELABORÓ: 
LAURA BALAGUERA





Gobernación
de Norte de
Santander

Gobernación Norte de Santander
N.I.T. 800103927
ORDEN DE COMPRA

KIEL S.A.S.

N.I.T. 901612963
CALLE 42 No. 49 - 541
PALMIRA, VALLE DEL CAUCA
Atte: CAROLINA BARRIOS
administrativo@kiel.com.co

Número de Orden 148488

No de Acuerdo Marco

Fecha de Emisión 03/07/25

Fecha de Vencimiento 30/09/25

Comprador Hilse Yamile Aldana Perez

Ordenador del gasto Hilse Yamile Aldana Perez

Supervisor LUIS ALBERTO SOSA AYALA

Teléfono 3138733221

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales ESTAMPILLA PROANCIANOS 3.00% ESTAMPILLA
PROACADEMICO 1.00% ESTAMPILLA PROFRONTERIZO 1.00%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO 1.00% ESTAMPILLA PROCULTURA
0.80% ESTAMPILLA ERASMO MEZ EDUCACION 2.00% TASA DE
DEPORTE Y RECREACIÓN 2.50% Total porcentaje: 11.30%

Justificación
La necesidad de los bienes a adquirir se encuentra
detallada y descrita en los estudios previos del presente proceso de
selección adjunto en el evento de cotización.

Enviar a

Gobernación Norte de Santander
5752038
AVENIDA 3E N° 1E-46 BARRIO
LA RIVIERA
CUCUTA
Atte: Hilse Yamile Aldana Perez

Facturar a

Gobernación Norte de Santander
5752038
AVENIDA 3E N° 1E-46 BARRIO
LA RIVIERA
CUCUTA,
Atte: Hilse Yamile Aldana Perez

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	00002883	"dts03--506Silla neumática administrativa"	3.0	Unidad	567.534,32	1.702.602,96
2	00002883	"dts03--507Silla neumática rectoría con descansabrazos"	1.0	Unidad	691.541,67	691.541,67
3	00002883	dts03--IVA	1.0	Unidad	454.887,48	454.887,48
						2.849.032,11 COP



 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO DE APOYO		MA-GC-FO-01	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMUNICACIONES		FECHA 12/02/2025	VERSIÓN 4
	MEMORANDO		Página 1 de 10	

San José de Cúcuta, **0089 del 04 de julio del 2025.**

PARA: Luis Alberto Sosa Ayala, profesional universitario.

DE: Hilse Yamile Aldana Pérez, Secretaria de Educación Departamental (E)

ASUNTO: Designación de supervisión

Me permito manifestarle que ha sido designado como Supervisor de las siguientes órdenes de compra:

Orden de compra N° 148488 del 04 de julio de 2025, celebrado entre El Departamento Norte de Santander y KIEL S.A.S, cuyo objeto corresponde a "OBJETO "ADQUISICION Y DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR (BLOQUE ADMINISTRATIVO) PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS SEDE LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE TIBU, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER."

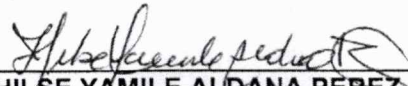
Orden de compra N° 148489 del 04 de julio de 2025 celebrado entre El Departamento Norte de Santander y KIEL S.A.S, cuyo objeto corresponde a "OBJETO " ADQUISICION Y DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS SEDE LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE TIBU, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

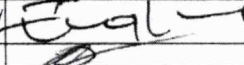
Orden de compra N° 148490 del 04 de julio de 2025 celebrado entre El Departamento Norte de Santander y KIEL S.A.S, cuyo objeto corresponde a "OBJETO " ADQUISICION Y DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR (MOBILIARIO ATENCION EMERGENCIA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS SEDE LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE TIBU, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

La función de supervisión deberá desarrollarse conforme a las disposiciones legales las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, y en especial lo contenido en el manual de buenas prácticas y gestión contractual y el manual de supervisión e interventoría de la Gobernación Norte de Santander, los cuales pueden ser consultados en la página web institucional a través del aplicativo <sisistema de gestión de calidad>, <macro procesos>, <apoyo>, <gestión compra y contratación>.

Recordando lo dispuesto en el capítulo VII artículos 83, 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011, "estatuto anticorrupción", sobre el deber de hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Atentamente,


HILSE YAMILE ALDANA PEREZ
 Secretaria de Educación del Departamental (E)

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Proyectó:	Liliana Maria Gómez Medina	Profesional contratista de Bienes y Servicios	
Revisión técnica:	Ena Lucero Godoy Jaimes	Subsecretaria de Gestión Administrativa y Financiera	
Revisión Jurídica:	Elizabeth Cruz García	Profesional Universitario de Bienes y Servicios	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			





Gobernación de Norte de Santander

1 de 1 paginas

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
COMPROBANTE DE ENTRADA DE ELEMENTOS A
ALMACEN N°: 00 000073

13/12/2025

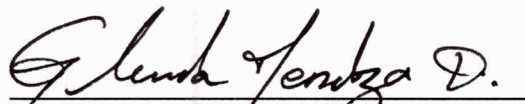
COMPRADO A : KIEL S.A.S
CON DESTINO A : BODEGA GENERAL
FACTURA No : FEV-575
ORDEN COMPRA : CONTRATO N°148488
ACTA DE INICIO : 8/07/2025

NIT : 901612963-2
FECHA : 12/11/2025
FECHA : 12/11/2025
FECHA : 08/07/2025

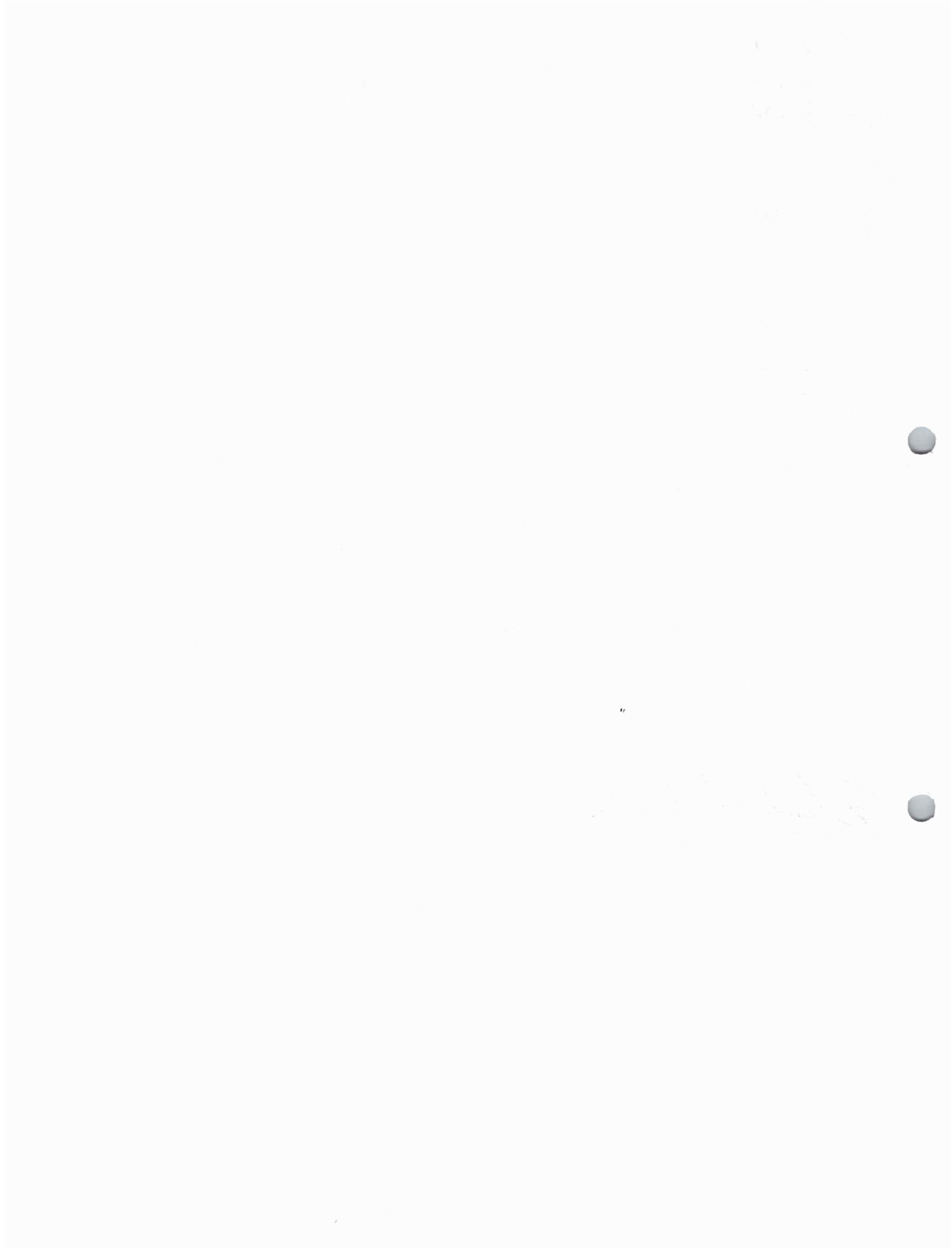
MODALIDAD : CONTRATO N°148488
RESUMEN : ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (BLOQUE ADMINISTRATIVO) PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS, SEDE LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE TIBÚ , DEPARTAMENTO D ENORTE DE SANTANDER

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	IVA	CANTIDAD	VR. UNIDAD	VR. PARCIAL	BOD.
151490.05	Otros Materiales y Suministros						
1	SILLA NEUMATICA ADMINISTRATIVA	unidad	19.0%	3.00	567,534.32	1,702,602.96	00
A002	SILLA NEUMATICA RECTORA CON DESCANSABRAZOS -DE FABRICACION EN ACERO MARTILLADO, CON CAPACIDAD DE PESO: 90 KG.	unidad	19.0%	1.00	691,541.67	691,541.67	00
					1,259,075.99	2,394,144.63	
SUBTOTAL						2,394,144.63	
IVA						454,887.48	
TOTAL FACTURA						2,849,032.11	
DESCUENTOS						0.00	
TOTAL						2,849,032.11	

SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS PESOS CON 11 CENTAVOS.


GLENDA YORLEY MENDOZA DURÁN
ALMACENISTA GENERAL

ELABORO KRAMOS





Gobernación
de Norte de
Santander



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Norte de Santander

PAZ Y SALVO

Que el **KIEL S.A.S**, Identificado con el NIT N°901612963-2, cumplió a satisfacción con la entrega de los documentos para darle trámite al único desembolso equivalente al 100% del valor de la Orden de Compra N°148488-2025. *Así mismo presentó un certificado de pago de aportes a seguridad social correspondiente.*

Se expide el presente Paz y Salvo como documento soporte para la cancelación del pago correspondiente, conforme al parágrafo del artículo segundo de la Resolución de Supervisión del mismo contrato.

San José de Cúcuta, 22 de diciembre de 2025

Johanna Baron Ariza
JOHANNA BARON ARIZA
Profesional Universitaria SED